Defensoría del Pueblo Bariloche

Aporte institucional para la **Convención Municipal Constituyente actualizadora** de San Carlos de Bariloche

DOCUMENTO INTEGRAL DE PROPUESTAS DE REFORMA

Noviembre 2026
San Carlos de Bariloche, Río Negro

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DOCUMENTO INTEGRAL DE PROPUESTAS DE REFORMA

DOCINT-DPB:38/2026

APORTE INSTITUCIONAL PARA LA CONVENCIÓN MUNICIPAL CONSTITUYENTE ACTUALIZADORA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

1. INTRODUCCIÓN INSTITUCIONAL..... 2
1.1. Marco de gestión de la Defensoría del Pueblo ante la reforma convencional..... 2
2. DESARROLLO TEMÁTICO Y ARTICULADO PROPUESTO..... 5
2.1. **Eje temático I**: Preámbulo, parte dogmática y transversalización de perspectiva de género y ambiental.. 5
2.1.1. Definición del eje temático..... 5
2.1.2. Principios y fundamentación..... 5
2.2. **Eje temático II**: Perspectiva de género y políticas específicas..... 9
2.2.1. Definición del eje temático..... 9
2.2.2. Texto y fundamentación de la Defensoría..... 9
2.3. **Eje temático III**: Parte orgánica - Reforma y fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo. 10
2.3.1. Definición del eje temático..... 10
2.3.2. Fundamentación..... 10
2.3.3. Propuesta de Modificación a la Carta Orgánica Municipal..... 11
2.3.4. Proyecto de ordenanza modificatoria de la Ordenanza N° 1749-CM-07..... 13
2.4. **Eje temático IV**: Diagnóstico y repertorio de propuestas surgidas de la participación ciudadana..... 16
2.4.1. Definición del eje temático..... 16
2.4.2. Texto y fundamentación de la Defensoría..... 16
2.5. **Eje temático V**: Políticas especiales: propuesta integral de Ambiente y Comunidad..... 30
2.5.1. Definición del eje temático..... 30
2.5.2. Propuestas Específicas: Biodiversidad y Bienes Naturales, Cambio Climático, Derechos de Acceso y Educación Ambiental, y Autoridad Ambiental Local..... 31
3. BIBLIOGRAFÍA..... 36
Antecedente Normativo en materia de Ciudadanía, Género y Diversidad..... 36
Antecedente Normativo Integral en Materia de Ambiente y Comunidad..... 37

1. INTRODUCCIÓN INSTITUCIONAL

La Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche presenta ante la Convención Municipal Constituyente Actualizadora el presente **Documento Integral de Propuestas de Reforma de la Carta Orgánica Municipal**. Conforme al mandato del artículo 217 de la Carta Orgánica Municipal vigente (2007), que dispone la revisión total del texto constitucional local cada veinte años, este cuerpo unificado sistematiza y articula de manera coherente e intangible la totalidad de los diagnósticos institucionales, antecedentes normativos, relevamientos empíricos de participación ciudadana, fundamentaciones doctrinarias y proyectos de articulado producidos por la institución y sus espacios de articulación interinstitucional, académica y comunitaria durante el año 2026.

El ordenamiento del documento intenta responder a la estructura sistemática de nuestra actual Carta Orgánica Municipal —preámbulo, parte dogmática, parte orgánica, políticas especiales, disposiciones transitorias—, preservando en su literalidad e integridad cada texto, argumento, antecedente y propuesta de los cuatro documentos fuente.

A continuación, se integran los marcos introductorios, metodológicos, diagnósticos y de presentación institucional que sustentan la labor preparatoria de la Defensoría del Pueblo en sus cuatro instrumentos rectores.

1.1. Marco de gestión de la Defensoría del Pueblo ante la reforma convencional

Durante el último año de gestión realizamos un profundo análisis crítico de la institución y de las gestiones anteriores. Buscamos identificar las herramientas con las que contamos y aquello que es necesario fortalecer para dar respuesta a las consultas, los procedimientos y las intervenciones que realizamos hoy y a las que aspiramos a futuro.

Durante la gestión anterior (2021-2025) la Defensoría no ejerció su rol conforme el espíritu de protección de derechos humanos y los postulados obligatorios de la normativa que la regula, tanto ante las problemáticas que afectaban directamente a los habitantes de Bariloche como en las relaciones interinstitucionales. Al postularme como Defensora pude observar, como tantos otros, la ausencia de esta institución. Por eso, nuestro primer objetivo al asumir esta gestión fue restituir a la Defensoría el rol que le corresponde en nuestra ciudad — tal como dije en mi postulación, *"reconstruir el vínculo entre la ciudadanía y la institución"* , y con ese fin iniciamos un arduo trabajo de reestructuración, que consistió en fortalecer las áreas existentes y crear otras nuevas.

La Mesa de Entradas recibió más herramientas: mejores elementos de trabajo, capacitaciones y la actualización constante de un recursero que permite realizar correctamente las derivaciones, gestiones y consultas a otras dependencias a partir de los casos que recibimos. Es allí donde primero se nota el pulso de la demanda. En el primer trimestre de 2026 registramos 292 consultas y en el segundo 333: 625 en el semestre, con un crecimiento del 14 % respecto del período anterior. Gran porcentaje de las consultas recibidas por esta Defensoría son reclamos vinculados a entidades financieras, tarjetas de crédito y estafas, que derivamos de manera responsable y previa explicación, a la Oficina Municipal de Información y Defensa del Usuario y Consumidor, y que pasaron de 52 a 80, hasta ser una de cada cuatro consultas. Detrás vienen las gestiones ante obras sociales como PAMI e IPROSS, que subieron de 33 a 45, y los problemas de conectividad, que bajaron de 43 a 34. Entre las tres reúnen casi la mitad de lo que llega, y por eso el recursero es una herramienta central de nuestro trabajo diario para efectuar lo que denominamos derivaciones responsables — es decir, dirigir al ciudadano hacia la tramitación correcta de su problemática efectuando un seguimiento, articulando con los organismos competentes para la correcta resolución del tema.

La gente llega, principalmente, de manera presencial. En el primer trimestre del presente año, 204 de las

292 consultas fueron con esa modalidad, lo que representa el 70 %, y en el segundo la proporción subió al 77,2 %, aun con WhatsApp y teléfono disponibles. Esa preferencia por el “cara a cara" confirma el sentido de llevar la atención al territorio.

En la gestión pasada, la Asesoría Letrada se utilizó meramente para la redacción de escritos administrativos y el refrendo de documentos. En esta gestión pusimos a disposición de la comunidad las orientaciones legales, que adquirieron un gran protagonismo y pusieron de relieve la necesidad que tiene la gente de acceder a información jurídica y a un primer acceso a la justicia. Cabe aclarar que la Defensoría no representa legalmente a particulares, sino que orienta a quien acude sobre cómo actuar conforme a las alternativas jurídicas más viables. El área participa, además, en audiencias, mesas de trabajo, “Defensoría en tu Barrio” y en las actuaciones cotidianas de la institución.

Mediación Comunitaria fue un área muy golpeada y relegada, al punto de que la gente dejó de contar con ella como herramienta para la resolución pacífica de conflictos, lo que se refleja en un aumento de la conflictividad y la violencia en nuestra comunidad. En 2025, antes de finalizar esa gestión, se emitió una recomendación para que el área dejara de depender de la Defensoría y pasara a depender del Departamento Ejecutivo. No compartimos esa mirada: un área de mediación que funciona correctamente fortalece a la institución, y la institución puede y debe fortalecer al área. Por eso, desde Mesa de Entradas comenzamos a ofrecer el servicio de mediación con más frecuencia e iniciamos un proceso de difusión y de participación en distintos espacios para darle visibilidad.

Ese trabajo dio sus frutos: hoy contamos con un área activa y en pleno funcionamiento. En el primer semestre de 2026 duplicamos el funcionamiento: el servicio tramitó 89 mediaciones, contra 85 que se realizaron en todo el 2025. Los temas más frecuentes fueron la convivencia vecinal, el alquiler y la medianería, y se sumaron mesas de diálogo para problemas con varios actores. Para darle visibilidad territorial, el servicio llevó folletería a espacios como la terminal de ómnibus y al Hospital Zonal y se reunió con las delegaciones Lago Moreno y Cerro Otto.

En la actualidad, es frecuente recibir derivaciones de áreas pertenecientes a la propia Administración Pública Municipal y del Poder Judicial de la provincia de Río Negro a fin de que se active el servicio de mediación comunitaria en alguna conflictiva en particular.

Creamos y fortalecimos, además, áreas esenciales para el funcionamiento de la institución, como la de Promoción de Derechos Humanos, destinada a implementar acciones territoriales de promoción y sensibilización, y una asesoría ambiental que interviene en problemáticas que afectan a nuestro entorno y recursos naturales, así como también desarrolla tareas de educación ambiental. También creamos el área de Consultoría de Gestión Institucional, una herramienta de análisis de información, monitoreo y planificación de gestión desde la que impulsamos acciones interinstitucionales.

Nos hicimos presentes en el territorio de todas las formas posibles. Acercamos la Defensoría a los vecinos con programas como “Defensoría en tu Barrio” y con distintos talleres para niños, adolescentes y jóvenes, y participamos en consejos consultivos locales y en actividades y foros organizados por dependencias de la Municipalidad, siempre con el propósito de que la gente conozca la Defensoría y acuda a ella. En 2026 sostuvimos esa presencia en los Consejos Consultivos de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad y nos sumamos a las Mesas Territoriales de Jóvenes.

El trabajo conjunto de las áreas permitió llevar adelante distintos talleres. Por un lado, el de mediación escolar que desde abril funciona con estudiantes de 2.º y 3.º año en las ESRN N.º 44 y 105, en articulación con los equipos directivos y supervisores; y que se complementa con un seminario destinado a docentes y no docentes de instituciones educativas. Por otro lado, “Defensores del Ambiente”, orientado a niños y adolescentes, da a

conocer nuestro derecho a un ambiente sano y las obligaciones que tenemos como ciudadanos. Este taller pasó de las colonias municipales de verano a las escuelas primarias de nuestra ciudad, y en algunas ocasiones se llevó también adaptado a instituciones que trabajan con personas mayores, personas con discapacidad y merenderos de juntas vecinales. Otras iniciativas incluyen simulacros de votación durante las elecciones 2025 que alcanzaron a más de mil estudiantes secundarios con información sobre el derecho al voto y la importancia de la participación cívica; mesas y actividades de promoción de la Memoria, la Verdad y la Justicia en el marco del 24 de marzo,

A partir de esta gestión, la Defensoría se involucró en las problemáticas que afectan a todos los habitantes de la ciudad. En materia de transporte urbano de pasajeros mantuvimos distintas gestiones y participamos en las audiencias públicas de revisión de la tarifa del TUP como expositores y observadores. Participamos también en audiencias sobre otras temáticas, como la del Plan Director del Cerro Catedral, donde dejamos constancia de incumplimientos normativos esenciales como la falta de difusión del listado de oradores como exige la norma. Nuestra participación en las distintas audiencias nos permitió constatar que, a lo largo de este año, ninguna de las audiencias convocadas por el Departamento Ejecutivo cumplió con la normativa vigente. (Ord. 1744-CM-07)

También nos ocupamos del vertedero. Mantuvimos diversas reuniones con actores clave, generamos mesas de trabajo e informes propios sobre la problemática, fuimos pioneros en materia informativa y promovimos la instalación del tema en la agenda pública. Mediante distintas acciones impulsamos la concientización de la comunidad sobre el problema y sobre cómo, como ciudadanos, podemos ayudar a disminuirlo. Actualmente seguimos abocados a la temática de gestión de residuos urbanos.

Puertas adentro, la Consultoría de Gestión Institucional incorporó herramientas con las que hoy fortalecemos la gestión. Desde el área firmamos un convenio de cooperación con la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), que dio origen al Observatorio de Políticas Públicas, creado por resolución y con su primera reunión a inicios de junio de 2026. Sus ejes de trabajo son seguridad, vivienda y participación ciudadana. El Observatorio realizó, junto con alumnos de la carrera de Antropología, encuestas sobre el conocimiento que tiene la gente acerca de la Carta Orgánica y de su reforma, y con esos resultados elaboró un informe final. Se elaboraron y perfeccionaron herramientas de control presupuestario y administrativo, procesos de compras y pagos y planificación de proyectos. Elaboramos también un proyecto de información ciudadana, “Checklist cívico”, en el que las distintas alianzas pudieron dar a conocer la trayectoria política de sus candidatos y sus propuestas para la reforma de la Carta Orgánica.

La reforma de la Carta Orgánica Municipal es un eje en sí mismo. La Defensoría trabajó sobre ambiente y desarrollo, diversidad y género, y el lugar de la propia institución dentro de la Carta Orgánica, y a partir de mesas de trabajo que convocó y llevó a cabo elaboró documentos sobre cada uno. Tanto el informe del Observatorio como esos documentos están destinados a los convencionales constituyentes electos, para que sean tenidos en cuenta al momento de redactar la nueva Carta Orgánica. Tomamos como objetivo principal acercar información y cooperar con las instituciones, organismos y espacios que elaboraron sus propias propuestas de modificación. Trabajamos con el Consejo de Personas con Discapacidad, participamos en mesas interculturales, en talleres del Consejo de Personas Mayores en distintos CAAT de la ciudad y en espacios vinculados a la seguridad, y llevamos talleres sobre la reforma a escuelas secundarias.

El presente documento reúne, a partir del trabajo colaborativo de las distintas áreas mencionadas, propuestas desplegadas en ejes temáticos que apuntan a ser un aporte al proceso político-institucional de reforma de la Carta Orgánica Municipal.

2. DESARROLLO TEMÁTICO Y ARTICULADO PROPUESTO

Siguiendo la sistemática constitucional municipal y confrontando cada núcleo propositivo con el texto ordenado de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche (2007), se desarrollan a continuación la totalidad de los ejes temáticos, antecedentes normativos, fundamentaciones y textos propuestos por la Defensoría del Pueblo.

2.1. Eje temático I: Preámbulo, parte dogmática y transversalización de perspectiva de género y ambiental.

2.1.1. Definición del eje temático

Reforma del Preámbulo y de la Primera Parte (Título Único, Sección Primera, Capítulos I y II: Declaraciones y Derechos de los Habitantes, y Sección Segunda: Principios de Gobierno): transversalización del lenguaje no sexista, reconocimiento de la diversidad sexogenérica, igualdad real y no discriminación (Art. 14), acciones positivas y superación de la dicotomía sociedad-naturaleza en el Preámbulo y Principios.

2.1.2. Principios y fundamentación

2.1.2.1. Perspectiva de género

Ante la necesidad histórica de nutrir a la norma fundamental de la ciudad de herramientas institucionales sólidas, esta propuesta busca consolidar un marco normativo que reconozca y garantice de manera efectiva los derechos de las mujeres y de la comunidad LGBTTIQ+, superando la dispersión normativa y jerarquizando las políticas públicas locales hacia una igualdad sustantiva.

El desarrollo de esta propuesta se construyó mediante un proceso de participación colectiva, diálogo interinstitucional y articulación territorial durante los meses de septiembre y octubre, identificando actores clave y generando las vinculaciones correspondientes para arribar a un resultado representativo. Se llevaron a cabo mesas de trabajo y reuniones conjuntas entre la Defensoría del Pueblo y la *Asamblea de Trolxs Antifascistas*, una organización local que reúne a personas del colectivo LGBTTIQ+, con el objetivo central de establecer lazos comunitarios y diseñar de forma participativa los ejes para la reforma de la Carta Orgánica. Asimismo, participó activamente en la construcción y enriquecimiento de la propuesta el Área de Género y Diversidad de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, aportando una perspectiva técnica y territorial fundamental para la viabilidad de los aspectos proyectados.

La reforma de la Carta Orgánica de San Carlos de Bariloche que entrará en vigencia en 2027 representa una oportunidad histórica e ineludible para dar un salto cualitativo e institucional en la protección y promoción de los derechos humanos. La incorporación de una perspectiva de género con abordaje integral a nivel orgánico municipal no es un hecho aislado, sino la jerarquización y cristalización de un extenso antecedente normativo local, nacional e internacional que exige pasar de la dispersión de ordenanzas a la consolidación de un mandato estructural permanente.

A nivel local, el Municipio de San Carlos de Bariloche ha demostrado una trayectoria pionera mediante la sanción de normativas fundamentales que han trazado el camino hacia la equidad. Entre ellas destacan la declaración de Bariloche como Municipio no discriminador mediante el Programa de Ciudades Libres de Discriminación (Ordenanza 2168-CM-11), la adhesión a la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Ordenanza 2221-CM-11) y la creación de la Casa Refugio municipal con presupuesto propio y personal especializado (Ordenanza 2242-CM-11). A este esquema de protección se suman las declaraciones de Emergencia Municipal en Violencia contra las Mujeres (Ordenanza 2369-CM-12), las acciones de visibilización e impacto socio-cultural como la iniciativa del Banco Rojo

(Ordenanza 3176-CM-20), y la obligatoriedad de disponer cartelería informativa sobre violencia de género en dependencias públicas y comercios (Ordenanza 3268-CM-21).

En el ámbito laboral y de inclusión, la normativa local ha avanzado sustancialmente en la prevención y sanción de la violencia laboral y el acoso sexual (Ordenanzas 2245-CM-11 y 3572-CM-26), la adhesión a la normativa provincial contra la trata de personas (Ordenanza 2478-CM-13) y la creación del Programa de Inclusión Laboral Trans (PILT) con un cupo del 1% (Ordenanza 2983-CM-18), en perfecta sintonía con marcos nacionales de vanguardia como la Ley Nacional 26.743 de Identidad de Género y la Ley Nacional 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero. Asimismo, la institucionalización de espacios de participación ciudadana y formación continua —tales como el Consejo Local Consultivo y Participativo de la Diversidad Sexual (Ordenanza 2905-CM-17), la adhesión a la Ley Micaela para la formación obligatoria de la planta municipal (Ordenanza 3080-CM-19) y el Consejo Intercultural Asesor de las Mujeres (Ordenanza 3195-CM-20)— demuestran que la comunidad barilochense ya concibe la perspectiva de género y la interculturalidad como pilares de la gestión pública.

Sin embargo, para que estos avances no queden supeditados a los vaivenes políticos, modificaciones presupuestarias o voluntades de turno, resulta imprescindible consagrar la perspectiva de género dentro de la máxima norma local. La experiencia comparada de otros municipios del país avala este proceso: la Carta Orgánica de Lago Puelo (Chubut) ha incorporado expresamente la igualdad de oportunidades y trato (Art. 29°), el reconocimiento de la diversidad sexual (Art. 59°) y la paridad en la composición del Concejo Deliberante (Art. 83°); por su parte, la Carta Orgánica de Oliva (Córdoba) establece preceptos claros sobre garantías y derechos (Art. 25°), perspectiva de género (Art. 53°), diversidad y cupo laboral (Art. 54°), erradicación de la violencia de género (Art. 55°) y paridad electoral en las listas de candidatos (Art. 235°).

Por todo ello, la reforma de la Carta Orgánica Municipal debe incorporar la perspectiva de género transversalmente en toda la redacción del texto que comenzará a regir a partir de 2027, garantizando la paridad en los órganos de gobierno, el diseño presupuestario con enfoque de equidad, la erradicación de las violencias y la inclusión activa de las diversidades. Solo de este modo San Carlos de Bariloche logrará saldar una deuda histórica de representación e institucionalidad, asegurando un municipio más justo, democrático, intercultural e inclusivo para las generaciones presentes y futuras.

Ejes transversales a tener en cuenta:

- La redacción de la nueva Carta Orgánica deberá utilizar un lenguaje no sexista, evitando los pronombres o determinantes sin marcas de género explícitas, en donde se reemplazará el masculino genérico por palabras neutras.
- Declaraciones: Se entiende por diversidad sexogenérica a las identidades, corporalidades y orientaciones sexuales que se encuentran por fuera de la norma heterosexual y del binarismo tradicional hombre cis-mujer cis. Entendiendo, hombre cis y mujer cis como aquellas personas que se reconocen con el género asignado al nacer.
- Derechos de los habitantes: Actualizar el artículo 14 para garantizar la igualdad real y efectiva, prohibiendo la discriminación por motivos de sexo, género, identidad y expresión de género, orientación sexual, características sexuales, discapacidad, edad, origen étnico, nacionalidad, situación socioeconómica, condición migratoria y otras condiciones personales o sociales.
- Incorporar el compromiso municipal de implementar medidas de acción positiva para prevenir y superar desigualdades estructurales.

2.1.2.2. Ambiente

Actualmente la reforma de la Carta Orgánica de San Carlos de Bariloche se estipula de forma total a los

20 años, lo que representa la oportunidad de repensar los principios y los deberes municipales, actualizar conceptos e incorporar nuevas formas de vincularnos con el ambiente, de forma tal que la naturaleza siga siendo un lugar de disfrute y de sustento vital y económico para la sociedad actual y las generaciones futuras. La Carta Orgánica vigente cuenta con una gran cantidad de artículos en materia ambiental y la temática abarca su propio capítulo. Esto no significa que sea suficiente, el ambiente debe consolidarse jurídicamente mediante un abordaje integral y transversal en la norma fundamental de nuestra ciudad.

En materia ambiental se evidencian algunos aspectos de la Carta Orgánica hoy vigente desde 2007 que no se han llevado a cabo, tal como el Artículo 181, Inciso 2 que sanciona la creación de un Código Ambiental Municipal en un plazo de dos años, algo que luego de 20 años sigue sin cumplirse (Art. 204, Inciso 11). Se incluye también el Artículo 135 que establece la creación de un Fondo Ambiental. Por otra parte el Artículo 181, Inciso 4 establece la reglamentación de Estudios de Impacto Ambiental que hoy en día se reglamentan mediante la Ordenanza Municipal N° 217 del año 1989, con actualizaciones mínimas de más de 20 años en 1994 y 2006, lo que demuestra la necesidad de una adecuación de la normativa vigente a las realidades actuales del municipio, comenzado en primer instancia por la Carta Orgánica Municipal, la norma fundamental de nuestro municipio.

Es por eso que se considera la necesidad de establecer en la Carta Orgánica Municipal mecanismos, plazos, presupuesto y rendición de cuentas obligatoria sobre lo que se declara y no se cumple. El ambiente, su integridad y sus componentes suelen estar inmersos en disputas de poder, proyectos económicos y desarrollos turísticos; en los cuales se deja de lado que la garantía de acceso a los recursos naturales y a los servicios ecosistémicos cumple una función esencial en la salud, la identidad y en el bienestar de la población barilochense.

El 23 de septiembre la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche realizó una mesa de trabajo junto a organizaciones y colectivos ambientales con injerencia en la ciudad. En esta instancia se informó sobre el proceso de reforma de la Carta Orgánica Municipal y los mecanismos de participación ciudadana, se generó una espacio de intercambio de miradas y trabajo en conjunto; con el objetivo de lograr propuestas para esta instancia cívica. Luego de analizar la Carta Orgánica Municipal vigente y compartir el conocimiento de la situación ambiental de la ciudad que habitamos, sumado a aportes técnicos de diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil idóneas en conocimientos y/o activismo ambiental; se planteó la necesidad de actualizar o incorporar los siguientes aspectos en la norma:

- Transversalidad
- Biodiversidad y Bienes Naturales
- Cambio Climático
- Derechos de Acceso y Educación Ambiental
- Autoridad Ambiental Local

Los ejes temáticos no representan una simple aspiración local, en su mayoría, son compromisos que el Estado argentino ya asumió mediante normativa y a través de la adhesión a Acuerdos Internacionales mencionados en el apartado bibliográfico.

El cuidado del ambiente debe ser un hecho transversal a toda la Carta Orgánica Municipal en todos sus capítulos y el preámbulo. La sociedad forma parte del ambiente ya que la naturaleza nos provee de recursos económicos y de bienestar integral, de la misma forma que como ciudadanos impactamos y transformamos el mismo. Se considera que en la actualización de la norma fundamental de nuestra ciudad se debe romper con la dicotomía de sociedad y naturaleza como si fueran dos entidades separadas.

Actualmente nuestra carta orgánica menciona en su preámbulo “(...) Proteger el sistema ecológico ” y consolidar la protección del ambiente, la igualdad en el uso y goce de los bienes de la naturaleza (...). Esta declaración sigue esa lógica dicotómica que se cree obsoleta, sumando a que se excluye el derecho que gozamos

todos los habitantes de la República Argentina a un ambiente sano, establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional.

La integridad ambiental se debe considerar en todas las actividades y proyecciones de la ciudad, en la planificación de su desarrollo económico, gestión de tierras, planes habitacionales y la obra pública, el turismo, la generación de empleo y la educación; así como también debe ser tomado en cuenta al implementar la política social, al contemplar el resguardo de la salud y la promoción cultural. Es por ello que también debe presentarse de forma transversal en la Carta Orgánica Municipal la participación ciudadana obligatoria en las decisiones ambientales junto con la consulta activa y real consideración de los colectivos sociales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones de ciencia y técnica y expertos que hoy en día habitan la ciudad.

2.1.2.2.1. Derecho comparado:

La Carta Orgánica de Gaiman en su Art. 17 establece que el Municipio "garantiza a todos sus vecinos, la implementación de políticas públicas en aras de promover un proceso de desarrollo sustentable y sostenible que contempla la dimensión social, reconociendo el derecho a un acceso equitativo a los bienes ambientales para todos los vecinos; la dimensión económica, buscando definir las nuevas actividades a partir de unidades de producción local y diversificadas, adaptadas a las características de los ecosistemas indicados para usarlos de manera sustentable. Preserva y potencia la diversidad y complejidad de los ecosistemas, su productividad, ciclos naturales y biodiversidad, para garantizar la sobrevivencia física y cultural de las comunidades, especialmente a aquellos vecinos en situación de pobreza." También se considera el Artículo 198 de la Carta Orgánica de Oliva, Córdoba; que considera la necesidad de considerar los criterios de sustentabilidad en las contrataciones de servicios públicos.

El Artículo 48 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia establece pautas para una estrategia de planificación de desarrollo territorial integral que incluye numerosos aspectos ambientales como el cuidado del mismo con parámetros económicos sostenibles, sociales y con perspectiva de género; uso y ocupación del suelo mediante escenarios de crecimiento con el fin de contribuir a la salud psico-física de la comunidad; se valoran los servicios ambientales que proveen los distintos ecosistemas presentes y consideran las características de vida comunitaria, geomorfología, clima y aspectos nativos de la zona; también se garantiza planificar el desarrollo productivo sostenible, de manera armónica con el desarrollo urbano ambiental.

Como otros ejemplos de consideración integral y transversal del abordaje ambiental encontramos en el Artículo 65 sobre salud, el cual menciona que el "Municipio reconoce la salud humana, animal y ambiental fortaleciendo las políticas preventivas". También se destaca el Artículo 88 que relaciona la creación, establecimiento, conservación y restauración de los bosques nativos urbanos con la protección de la salud pública, la seguridad y el bienestar general de la sociedad actual y de las generaciones futuras; promueve la educación forestal y la importancia de la representatividad de los diversos ecosistemas existentes en el municipio dentro de reservas urbanas y espacios protegidos. Se incorpora también con una mirada integral, la Carta Orgánica Municipal de Oliva que en su Artículo 49 menciona dentro de la Política Ambiental el objetivo de respetar la dignidad humana y proteger la salud de las personas, proteger y desarrollar la flora y la fauna autóctona, preservar, crear e incrementar espacios verdes, áreas forestadas y parquizadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica, promoviendo el uso, forestación y reforestación de especies arbóreas autóctonas en forma sostenible, entre otros.

Como otro ejemplo encontramos la Carta Orgánica Municipal de Lago Puelo establece en su Artículo 1 que "La Ciudad de Lago Puelo, se declara protagonista y activa sostenedora de todas aquellas políticas destinadas a la protección del ambiente, la naturaleza en todas sus manifestaciones y la regulación de las distintas actividades humanas, con el objeto de controlar el impacto negativo sobre ellas". En el Artículo 9 se lo declara

como un Municipio Sustentable mencionando a la planificación integral como instrumento para su logro y considera el desarrollo humano y comunitario, la justicia social, así como el desarrollo económico y la participación socialmente activa como componentes esenciales. También se integra el ambiente en el Artículo 15 sobre desarrollo económico municipal establece la protección, uso eficiente y racional y remediación de los recursos naturales y asegura la actividad turística de forma sustentable.

2.2. Eje temático II: Perspectiva de género y políticas específicas

2.2.1. Definición del eje temático

Incorporación de un capítulo especial sobre equidad de género, diversidad e inclusión en la Carta Orgánica Municipal y adecuación concordante del empleo público (Arts. 80–85), estructura del Departamento Ejecutivo (Art. 52), proceso de formación de ordenanzas (Arts. 40–46), consejos consultivos (Art. 166), presupuesto (Art. 108), régimen electoral (Art. 151) y políticas de desarrollo humano (Arts. 194 y 198).

2.2.2. Propuestas

Como proyección de los fundamentos desarrollados, se plantea la necesidad de instituir un capítulo especial dentro de la nueva Carta Orgánica. Este apartado estructurará los lineamientos normativos indispensables para garantizar la equidad de género y la inclusión, abarcando los siguientes ejes centrales:

- Perspectiva de género: el Municipio incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de políticas públicas, en donde impulsa acciones y medidas necesarias por sí y articuladas con otras instituciones públicas o privadas que procuren consolidar y garantizar la preservación de los derechos humanos.
- Diversidad de género - cupo laboral: el Municipio garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre toda la vecindad en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Se compromete con la igualdad real de oportunidades en materia de género, mediante la relación jurídica de empleo público, de personas travestis, trans y no binarias en una proporción no menor del 1% de la totalidad de agentes municipales, sobre la base de la idoneidad y la mayoría de edad.
- Violencia de género: el Municipio adopta las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para proteger a las personas humanas contra todo tipo de violencia relacionada a causante de género y/o diversidad, teniendo en cuenta las siguientes formas de violencia:
    - Violencia física y atentados contra la vida:
    - Violencia institucional:
    - Violencia psicológica, digital y social:
    - Violencia económica y exclusión estructural:
    - Privación intencionada de derechos básicos que genera una exclusión extrema. Esto incluye la discriminación sistemática en el acceso al empleo, la denegación de servicios médicos esenciales, el rechazo en el sector de la vivienda y la expulsión del sistema educativo formal.
- Capacitación obligatoria: el Municipio garantiza la capacitación obligatoria, permanente y transversal en materia de género y prevención de la violencia contra las mujeres y diversidades a todas las personas que se desempeñen en la función pública municipal, en todos sus niveles, jerarquías y poderes, sin distinción ni excepción alguna. La aplicación, alcance y ejecución se reglamentará mediante la correspondiente ordenanza, la cual establecerá
    - Las temáticas específicas, contenidos mínimos y actualizaciones periódicas del programa formativo.

  - Las instituciones y/u organismos responsables de la formulación, dictado, seguimiento y certificación de las capacitaciones.
  - La asignación de la partida presupuestaria específica que garantice los recursos necesarios para su efectivo cumplimiento.
  - Los plazos de implementación, cronogramas de cursada e instancias de acreditación para el personal.
- Participación ciudadana y órganos consultivos: el Municipio garantiza y promueve la participación activa de la ciudadanía en la formulación, diseño y evaluación de las políticas públicas de género y diversidad.
  - A tal fin, el Consejo Local Consultivo y Participativo de la Diversidad intervendrá con dictámenes no vinculantes en la formulación y definición de las políticas públicas municipales en la materia, aportes que podrán ser aceptados o rechazados fundadamente en las razones de hecho y derecho que motiven el rechazo del dictamen.
  - Con el objeto de asegurar su efectiva participación en el proceso legislativo, ninguna ordenanza vinculada a temáticas de género y diversidad podrá ser sancionada sin el dictamen previo y fundado del Consejo correspondiente.
  - La integración, funcionamiento, atribuciones y mecanismos de articulación del Consejo Consultivo serán establecidos y reglamentados mediante la correspondiente ordenanza.
- Áreas de Género y Diversidad Sexual: el Estado Municipal incorporará en su organigrama ejecutivo a los organismos y áreas encargados del diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género. Su estructura, funcionamiento y temáticas de intervención serán reglamentados mediante la correspondiente ordenanza. Dicha normativa garantizará expresamente la asignación de partidas presupuestarias específicas que aseguren su efectivo funcionamiento, así como el cumplimiento de la inclusión laboral del Cupo Travesti-Trans en el sector público municipal.
- Protección y garantía de infancias y adolescencias trans: el Municipio asume el compromiso irrestricto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos, la autonomía progresiva y la protección integral de las niñeces y adolescencias trans, travestis y no binarias, en consonancia con los estándares de la Ley Nacional 26.743 de Identidad de Género y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.
- Reparación histórica: el Estado Municipal reconoce la responsabilidad institucional en la persecución y exclusión histórica sufrida por las personas travestis trans. Por ordenanza se establecerán las medidas concretas de reparación económica, social y de salud integral orientadas a garantizar su plena dignidad e inclusión social.

2.3. Eje temático III: Parte orgánica - Reforma y fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo

2.3.1. Definición del eje temático

Modificación de la Segunda Parte, Título Cuarto, Sección Única, Capítulo Único "Defensor del Pueblo" (Artículos 76, 77, 78 y 79), protección del Servicio de Mediación Comunitaria (en concordancia con el Art. 209), incompatibilidades específicas (Arts. 26 y 36), dictámenes vinculantes en audiencias públicas (Art. 164) y proyecto de reforma de la Ordenanza Reglamentaria N° 1749-CM-07.

2.3.2. Fundamentación

A lo largo de este año, y a partir de las distintas intervenciones y el diálogo directo con los vecinos, pudimos recoger un diagnóstico contundente: más allá de la imagen positiva que construyen paulatinamente la institución y sus integrantes, persiste la sensación generalizada de que la Defensoría carece de fuerza ejecutiva y de capacidad sancionatoria real frente a los reclamos cotidianos. A esto se suma un marcado cuestionamiento sobre

el origen de sus autoridades; en la comunidad predomina el desconocimiento sobre cómo se legitiman sus representantes, cuya designación se percibe como el resultado exclusivo de negociaciones y acuerdos políticos, al margen de cualquier instancia efectiva de participación ciudadana.

Para revertir este déficit de origen, proponemos modificar sustancialmente los requisitos exigidos a los candidatos a Defensor o Defensora, incorporando la obligación de contar con el aval explícito de los vecinos para dotar al cargo de representatividad real, además de sumar nuevas inhabilitaciones que garanticen idoneidad e independencia.

Asimismo, consideramos indispensable que la Defensoría deje de ser un órgano meramente declarativo y comience a contar con facultades vinculantes. Por un lado, debe tener injerencia directa respecto de los funcionarios y la aplicación de sanciones, delimitando sus alcances de forma precisa para no interferir ni superponerse con las competencias del Tribunal de Contralor. Por otro, resulta clave la potestad de emitir dictámenes vinculantes en instancias de participación como las audiencias públicas. Tras constatar que ninguna de las convocadas por el Departamento Ejecutivo cumplió debidamente con la normativa, es urgente dotar al organismo de herramientas concretas para exigir su cumplimiento y, ante eventuales irregularidades, dictaminar con sólidos fundamentos jurídicos la nulidad de dichos procesos.

El diagnóstico de partida para el análisis de una posible reforma orgánica de la Defensoría del Pueblo puede resumirse así:

Eje de reforma	Nivel normativo
Respaldo popular mínimo para postularse.	Carta Orgánica \ + Ordenanza
Incompatibilidades específicas (deudores alimentarios, violencia familiar/de género)	Ordenanza
Servicio de mediación comunitaria protegido	Carta Orgánica \ + Ordenanza
Mecanismo de “silencio positivo” ante recomendaciones no respondidas.	Ordenanza
Continuidad institucional ante la falta de decisión del Concejo, casos de muerte / renuncia / suspensión del defensor/a; o acefalía	Carta Orgánica + Ordenanza

2.3.3. Propuesta de Modificación a la Carta Orgánica Municipal

2.3.3.1. Artículo 76 — Funciones y autarquía

Texto vigente:
“Créase el Defensor del Pueblo, cuya función es defender y proteger los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos, de los individuos y de la comunidad, tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y esta Carta Orgánica, ante hechos, actos u omisiones de la administración. El mismo actúa con autarquía financiera, plena autonomía funcional y sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.”

Texto propuesto:
La Defensoría del Pueblo, órgano unipersonal e independiente a cargo de un Defensor o Defensora del Pueblo, cuya función es defender, proteger y promover los derechos, garantías e intereses, individuales, colectivos y

*difusos, de los habitantes y de la comunidad, tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, los tratados internacionales de derechos humanos y esta Carta Orgánica, ante hechos, actos u omisiones de la administración pública municipal, centralizada o descentralizada, y de las personas físicas o jurídicas que, no siendo estatales, presten servicios públicos por concesión, delegación o cualquier otro acto administrativo del Estado Municipal. Actúa con autarquía financiera, plena autonomía funcional y sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Sus misiones, funciones, y atribuciones se determinan por Ordenanza Municipal que deberá estar imbuida por la promoción y la búsqueda de la paz social.***

2.3.3.2. Artículo 77 — Elegibilidad, designación

Texto vigente:
"Rigen para el Defensor del Pueblo los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que para ser Concejal Municipal. Para su designación se convoca a concurso público y abierto de postulantes [...] Es nombrado por el Concejo, requiriéndose el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros, previa Audiencia Pública. Tiene dedicación exclusiva y su mandato es de cuatro (4) años, pudiendo ser redesignado en forma consecutiva por una (1) única vez [...] Rinde anualmente un informe al Concejo, que lo debe dar a publicidad."

Texto propuesto (se agrega al final del artículo vigente):
"La convocatoria a concurso deberá exigir a cada postulante la acreditación de un mínimo del 0.5% del padrón electoral de avales de vecinos y vecinas del ejido municipal, sin perjuicio del posterior análisis de antecedentes que corresponda al Concejo Municipal.

2.3.3.3. Artículo 78 — Reglamentación, presupuesto y legitimación procesal

Texto vigente:
"Por ordenanza se reglamentan sus funciones, deberes, atribuciones y procedimiento. Se aplican los principios de informalismo, gratuidad, impulso de oficio, sumariedad y accesibilidad. El presupuesto municipal asegura al Defensor del Pueblo el equipamiento, los recursos y el personal para el cumplimiento de sus funciones."

Texto propuesto (se agrega un párrafo):
"El Defensor o Defensora del Pueblo se encuentra legitimado/a para interponer, en nombre propio o en representación de personas o grupos afectados, acción de amparo, hábeas corpus y hábeas data ante cualquier acto, hecho u omisión de la administración pública municipal o de los sujetos comprendidos en el artículo 76, así como para promover la declaración de inconstitucionalidad y / o inconvencionalidad de ordenanzas municipales que considere lesivas de derechos y garantías. La ordenanza reglamentaria no podrá restringir esta legitimación.

2.3.3.4. Artículo 79 — Deber de colaboración

Texto vigente:
"Las autoridades y funcionarios municipales están obligados a prestar colaboración y rendir los informes que el Defensor del Pueblo les requiera, sin que pueda negársele el acceso a expedientes, archivos o medio de información alguno. La autoridad o funcionario que no cumpla estas obligaciones comete falta grave."

Texto propuesto (se agrega un párrafo):
"La ordenanza reglamentaria fija plazos perentorios para el cumplimiento de estas obligaciones y establece un procedimiento de seguimiento de las denuncias y traslados que el Defensor o Defensora del Pueblo curse a la autoridad disciplinaria o judicial competente, de modo que dicha autoridad deba informar a la Defensoría el estado y resultado de las actuaciones iniciadas a partir de su intervención. "El incumplimiento del plazo

perentorio configura falta grave de forma automática sin necesidad de notificación; su reiteración podrá incurrir en sanción pecuniaria que deberá ser reglamentada por la ordenanza reglamentaria".

Propuesta para incorporar en otro nuevo artículo: añadir el servicio de mediación comunitaria. Otra alternativa sería transformar el artículo de **funciones y objetivos** para que esté subdividido en incisos, e incorporar estos específicos:

1) *Establecer la Mediación Comunitaria con el fin de contribuir a resolver conflictos, a través de un tercero neutral para abordar no sólo la problemática vecinal o comunal que a diario se presenta entre los vecinos sino también todo aquel conflicto que pueda ser mediado.*

2) *promover la formación y la práctica en Mediación Comunitaria y en Mediación Escolar para resolver conflictos de baja intensidad en la comunidad y en las instituciones educativas de la ciudad, descentralizando su atención en el ejido municipal; y*

3) *ofrecer un servicio de orientación ciudadana para asistir en la correcta gestión de reclamos y trámites estatales de acuerdo a los procedimientos administrativos vigentes, para lo cual podrá articular con las autoridades que correspondan.*

Para el cumplimiento del inciso c) se crea el Servicio de Mediación Comunitaria dependiente funcional, administrativa y financieramente de la Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo tendrá sede física propia, con independencia de las instalaciones de cualquier otro poder u órgano municipal, y podrá contar con anexos barriales de acuerdo a la evolución funcional de la demanda de atención.

> **Texto vigente sobre Mediación Comunitaria:**
>
> **Art. 209)** La Municipalidad implementa el servicio de mediación comunitaria con carácter gratuito, como método alternativo de autocomposición y resolución de conflictos en materia de vecindad. Reglamenta el modo en que se presta el servicio, la capacitación de los mediadores y la organización de los centros de mediación.

2.3.4. Proyecto de ordenanza modificatoria de la Ordenanza N° 1749-CM-07

Se presenta bajo la técnica legislativa habitual de modificación de ordenanza para las disposiciones nuevas, de modo que el texto pueda tramitarse como proyecto de ordenanza sin necesidad de reescribir la norma completa.

Cuadro de modificaciones propuestas

Artículo	Tipo de cambio	Síntesis
Art. 3° (Elección)	Modificación	Exige un 0.5 de avales con respecto al padrón electoral vigente.
Art. 6° (Condiciones)	Modificación	Agrega incompatibilidades: deudores alimentarios morosos, medidas de protección o condenas por violencia familiar/de género. Se presentarán las declaraciones correspondientes.
Art. 11 (Funciones)	Incorporación	Incorpora expresamente el servicio de mediación comunitaria

Artículo	Tipo de cambio	Síntesis
Art. 12 (Atribuciones)	Modificación	Agrega plazos perentorios menores al actual para pedidos de informes y su efecto
Art. 21 bis (nuevo)	Incorporación	Mecanismo de "silencio positivo" ante recomendaciones no respondidas en plazo
Art. 29 bis (nuevo)	Incorporación	Continuidad institucional durante el receso del Concejo

Articulado propuesto

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 1749-CM-07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°) Elección: La Defensoría está a cargo de un Defensor o Defensora del Pueblo, designado por el Concejo Municipal de la ciudad en función de sus antecedentes, méritos, calidades morales y ciudadanas, requiriéndose el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros, previa Audiencia Pública, mediante el siguiente procedimiento: a) El Concejo Municipal abrirá por un período de 20 días hábiles un registro de postulantes, convocando a los ciudadanos interesados a que se inscriban y acompañen sus antecedentes curriculares. Cada postulación deberá acreditar, como requisito de admisibilidad, un mínimo de 0.5% del padrón electoral vigente en avales. Dicha convocatoria será difundida en tres medios de comunicación durante tres días previos a la apertura del registro. Asimismo, convocará a audiencia pública en un plazo no mayor a 15 días desde la fecha de cierre de registro. b) La Comisión Legislativa del Concejo Municipal recibirá el acta de la Audiencia Pública y podrá proponer una terna, procurando en su conformación la alternancia de género. Posteriormente convocará a Sesión extraordinaria de designación. c) El Defensor o Defensora será designado/a, en sesión extraordinaria, por ordenanza, por votación nominal y con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros. d) Si en la primera votación ningún candidato obtiene la mayoría requerida, debe repetirse la votación entre los dos más votados, hasta alcanzarse los votos de las dos terceras (2/3) partes según lo requerido por la Carta Orgánica Municipal en el artículo 77."

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 6° de la Ordenanza N° 1749-CM-07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6°) Condiciones para el cargo: El Defensor del Pueblo debe ser ciudadano argentino, y haber cumplido veintiún (21) años de edad y con 3 años de residencia inmediata en el Municipio, al tiempo de su elección, reuniendo las mismas condiciones, inhabilidades e incompatibilidades que para ser concejal. No podrán acceder al cargo, ni permanecer en él, quienes: a) se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; b) tengan medidas cautelares vigentes, órdenes de protección o condena firme, por hechos de violencia familiar y/o de género;

Quien al momento de su designación se encontrare comprendido en alguna incompatibilidad sobreviniente distinta de las precedentes deberá hacerla cesar dentro de los diez (10) días hábiles de asumido el cargo, bajo apercibimiento de considerarse su renuncia tácita al mismo. Percibirá una remuneración igual a la de un Concejal Municipal. No puede ser removido sino por las causales y procedimientos establecidos en la Carta Orgánica para la remoción de los funcionarios electivos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 in fine respecto de la falta grave."

Artículo 4°.- Incorpórase como artículo 10 bis de la Ordenanza N° 1749-CM-07, el siguiente texto:
"Art. 10 bis) Legitimación para convocar a funcionarios por irregular ejercicio de su función.

Artículo 5°.- Modifícase el inciso e) del artículo 11 de la Ordenanza N° 1749-CM-07 y agrégase un inciso f), quedando redactados de la siguiente manera:

"e) Promover la realización de convenios de cooperación con otros organismos públicos y/o privados, para el mejor cumplimiento de sus fines. f) Prestar el servicio de mediación comunitaria, de carácter gratuito, voluntario y confidencial, como mecanismo alternativo de resolución de conflictos vecinales que no requieran o no hayan alcanzado instancia formal de denuncia, pudiendo constituir a tal fin un Centro de Mediación Comunitaria dependiente de la Defensoría, cuya organización y funcionamiento se establece por reglamento interno."

Artículo 6°.- Incorpórase como inciso l) del artículo 12 de la Ordenanza N° 1749-CM-07, el siguiente texto:
"l) Fijar, al formular pedidos de informes o de colaboración en el marco de una investigación, un plazo perentorio no menor a cinco (5) ni mayor a diez (10) días hábiles para su cumplimiento, prorrogable por igual término y por única vez mediante solicitud fundada del organismo requerido. Vencido el plazo sin respuesta, quedará automáticamente configurada la falta grave prevista en el artículo 14, sin necesidad de otro requerimiento ni acto previo."

Artículo 7°.- Modifícase el último párrafo del artículo 14 de la Ordenanza N° 1749-CM-07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La negativa, reticencia o negligencia del funcionario o responsable en el cumplimiento de los deberes citados, será considerada falta grave a efectos del ejercicio, por la autoridad competente, de la potestad disciplinaria. Cuando se obstaculizare la investigación del Defensor del Pueblo, negándose el envío de los informes requeridos, o se impidiese el acceso a expedientes o documentación necesaria para el progreso de la investigación, el Defensor del Pueblo podrá dar traslado de los antecedentes respectivos a la autoridad disciplinaria competente para el ejercicio de las acciones pertinentes. En todos los casos en que el Defensor o Defensora del Pueblo formule dicho traslado, fijará un plazo de quince (15) días hábiles para que la autoridad interviniente informe el estado y resultado de las actuaciones iniciadas. El incumplimiento de este deber de informar constituirá, a su vez, falta grave del funcionario a cargo del área interviniente, y su reiteración habilitará al Defensor o Defensora para individualizarlo, con nombre y cargo, en un Informe Especial ante el Concejo Municipal, sin perjuicio de la publicación prevista en el artículo 32. El Defensor del Pueblo podrá requerir la intervención del Poder Judicial para obtener la remisión de la documentación o información que le hubiere sido negada por cualquier institución pública o privada comprendida en el ámbito de su competencia."

Artículo 8°.- Incorpórase como artículo 21 bis de la Ordenanza N° 1749-CM-07, el siguiente texto:
"Art. 21 bis) Efecto reforzado de las recomendaciones: Cuando un organismo, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificada una sugerencia o recomendación formal del Defensor o Defensora del Pueblo conforme el artículo 20, no la cumpla ni funde por escrito y de modo circunstanciado las razones de su apartamiento, se presumirá su aceptación tácita a los fines administrativos internos, quedando el Defensor o Defensora habilitado/a para: a) instar su cumplimiento efectivo ante el Concejo Municipal o Tribunal de Contralor; b) dar cuenta de la situación, con individualización del organismo y del funcionario responsable, en un Informe Especial conforme el artículo 21; c) publicar la recomendación no cumplida y la ausencia de respuesta fundada en el Boletín Oficial Municipal y en los medios de difusión de la Defensoría. Lo dispuesto en este artículo no implica atribuir carácter vinculante a los dictámenes del Defensor o Defensora del Pueblo, conforme lo establecido en el artículo 23."

Artículo 9°.- Modifícase el artículo 29 de la Ordenanza N° 1749-CM-07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 29°) Informe anual: El Defensor del Pueblo presentará anualmente un informe ante el Concejo Municipal, dentro de los últimos treinta (30) días del período ordinario de sesiones. En el informe anual dará cuenta del número y tipo de denuncias presentadas, de aquéllas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de las mismas, con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas o no por la administración pública, y de los casos en que hubiera operado el mecanismo del artículo 21 bis."

Artículo 10°.- Incorpórase como artículo 29 bis de la Ordenanza N° 1749-CM-07, el siguiente texto:
"Art. 29 bis) Continuidad institucional: La actuación de la Defensoría del Pueblo no se interrumpe durante el receso del Concejo Municipal."

2.4. Eje temático IV: Diagnóstico y repertorio de propuestas surgidas de la participación ciudadana

2.4.1. Definición del eje temático

Sistematización integral del Relevamiento Ciudadano sobre la Reforma de la Carta Orgánica Municipal (Informe INF-DPB:7/2026 del Observatorio de Políticas Públicas de la Defensoría del Pueblo y GIEPPPII-IIDYPCA-UNRN) y su proyección normativa; institutos de democracia semidirecta (Arts. 161–164), participación vecinal (Arts. 165–167), difusión de la Carta Orgánica (Art. 12), acceso a la información (Art. 18), organización del Estado Municipal (Arts. 29–160) y políticas especiales (Arts. 168–216).

2.4.2. Texto y fundamentación de la Defensoría

Nota: Se transcribe a continuación en forma íntegra y textual el desarrollo completo de las Secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Informe INF-DPB:7/2026 (cuya Sección 1 ya fue transcripta íntegramente en el apartado 1.4 de la Introducción Institucional), conservando la totalidad de sus datos estadísticos, análisis cualitativos, citas textuales de habitantes y las 165 propuestas ciudadanas sistematizadas en seis ejes.

La encuesta "Encuesta ciudadana: reforma de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche" fue impulsada por el Observatorio de Políticas Públicas de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, en articulación con la Universidad Nacional de Río Negro, y realizada por estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Antropológicas (LCA) en el marco del Programa de Trabajo Social (PTS) "Construyendo participación(es): aportes al Observatorio de Políticas Públicas de Bariloche", durante agosto, septiembre y octubre de 2026.

La iniciativa se desarrolló en el marco del proceso participativo impulsado para la actualización de la Carta Orgánica Municipal. En este proceso, la Comisión Especial de Participación Ciudadana del Concejo Municipal promovió distintas instancias destinadas a recoger aportes de la ciudadanía, organizaciones e instituciones y a generar insumos para el debate sobre una futura reforma. En este marco, el Instituto de Gestión de Ciudades (IGC) y el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Territorio, Economía y Sociedad (CIETES) de la Universidad Nacional de Río Negro propusieron una estrategia metodológica que combinó talleres y microtalleres territoriales y temáticos, encuestas, entrevistas y canales digitales para la recepción de propuestas e inquietudes.

En articulación con este proceso, el Observatorio de Políticas Públicas, con el acompañamiento del GIEPPPII-IIDYPCA (CONICET-UNRN), se propuso contribuir en dos dimensiones complementarias. Por un lado, relevar el conocimiento existente sobre la Carta Orgánica, su proceso de reforma y las posibilidades y mecanismos disponibles para participar. Por otro, ampliar la circulación de información pública sobre el proceso

y facilitar el acceso a sus distintas modalidades de participación.

En este marco se desarrolló el PTS "Construyendo participación(es): aportes al Observatorio de Políticas Públicas de Bariloche", orientado a generar una experiencia de formación, investigación e intervención para las y los estudiantes, al tiempo de contribuir a la producción de información e insumos para el proceso de actualización de la Carta Orgánica.

Siete estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Antropológicas con orientación sociocultural participaron de las distintas etapas de elaboración, realización y sistematización de la encuesta. El cuestionario estuvo organizado en ocho secciones destinadas a relevar: el conocimiento sobre la Carta Orgánica y su reforma; el conocimiento sobre las posibilidades de participación; el interés, la voluntad y las modalidades preferidas para participar; las dificultades para acceder a las instancias participativas; los temas considerados relevantes para el debate; las expectativas sobre el proceso; la recepción de inquietudes, iniciativas y propuestas; y la voluntad de continuar recibiendo información y ser convocados a futuras instancias.

La estrategia de relevamiento combinó la realización presencial mediante una modalidad de circulación "bola de nieve" con la difusión digital de un formulario de Google y la colocación de códigos QR en distintos sectores de la ciudad. En total, se relevaron 346 respuestas.

Los resultados que se presentan a continuación permiten reconstruir, en primer lugar, el punto de partida en términos de conocimiento sobre la Carta Orgánica y su proceso de reforma. A partir de allí, el informe aborda el interés y las condiciones para participar, los temas que las personas consideran relevantes para el debate, las preocupaciones y cuestiones emergentes que aparecen en las respuestas abiertas y, finalmente, las propuestas concretas formuladas por quienes participaron.

El informe busca, de este modo, aportar una lectura sistematizada de las respuestas obtenidas que pueda contribuir tanto al proceso de actualización de la Carta Orgánica como a la construcción de futuras estrategias de información y participación ciudadana.

2.4.2.1. Punto de partida: ¿cuánto sabíamos sobre el proceso de reforma?

Las primeras preguntas de la encuesta estuvieron orientadas a conocer el punto de partida de las personas que respondieron respecto de la Carta Orgánica Municipal y del proceso de reforma. Se indagó, en primer lugar, sobre el conocimiento de la existencia y función de la Carta y, luego, sobre el nivel de información acerca del proceso de reforma, la elección de convencionales y los medios por los cuales las personas habían accedido a información.

En relación con la existencia de la Carta Orgánica, el 74,6 % manifestó saber que Bariloche cuenta con este instrumento, mientras que un 16,2 % había escuchado hablar de ella, pero no sabía con precisión de qué se trataba. El 9,2 % señaló no conocer su existencia. De este modo, si se consideran conjuntamente quienes conocían la Carta y quienes al menos habían oído hablar de ella, el 90,6 % contaba con alguna referencia previa.



Gráfico 1. Conocimiento previo sobre la existencia de la Carta Orgánica Municipal

Sin embargo, el conocimiento sobre su existencia no se corresponde necesariamente con un conocimiento preciso acerca de su función. Ante la pregunta sobre para qué sirve la Carta Orgánica, el 44,3 % respondió que lo sabía, el 40,5 % señaló tener una idea y el 15,2 % manifestó no saberlo.

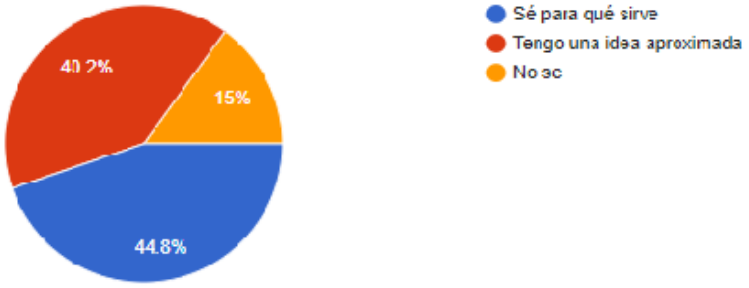

Gráfico 2. Conocimiento sobre la función de la Carta Orgánica Municipal

La diferencia entre ambos resultados permite distinguir entre el reconocimiento de la existencia de la Carta y un conocimiento más específico sobre su función. Las respuestas abiertas a esta última pregunta (que se retoman de manera más detallada en otros apartados cuando corresponde) mostraron referencias recurrentes a la Carta como norma fundamental de la ciudad, vinculada con la organización del gobierno municipal, la regulación de derechos y obligaciones y el establecimiento de normas generales.

Al avanzar específicamente sobre el proceso de reforma, el nivel de información declarado fue menor. El 53,2 % manifestó estar poco informado/a y el 23,1 %, nada informado/a. En cambio, el 19,1 % se consideró bastante informado/a y el 4,6 %, muy informado/a. En conjunto, el 76,9 % se ubicó entre quienes tenían poca o ninguna información sobre la reforma, frente al 23,7 % que manifestó contar con bastante o mucha información.

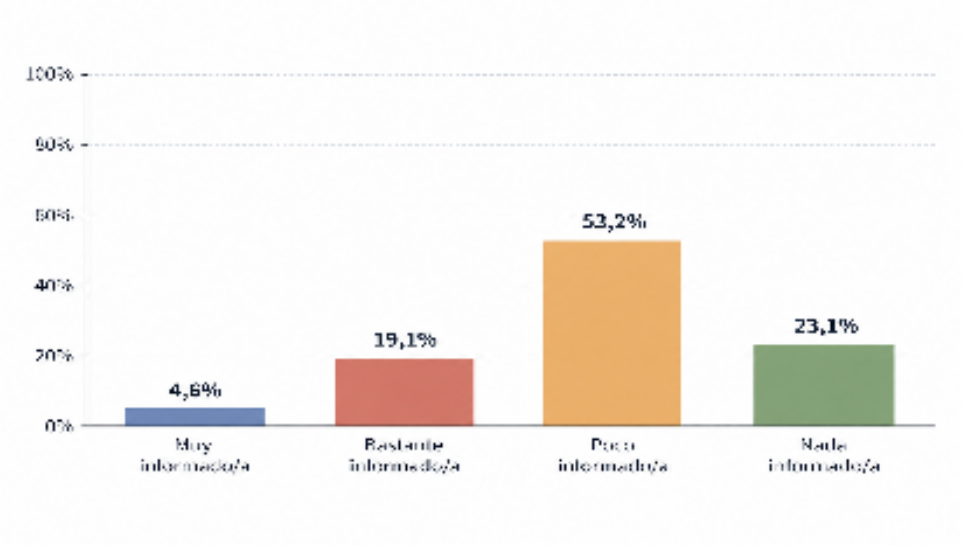

Gráfico 3. Nivel de información sobre la reforma de la Carta Orgánica

Otro aspecto consultado fue el conocimiento sobre la elección de convencionales. El 66,5 % sabía que se realizarían elecciones para elegir convencionales, mientras que el 33,5% no conocía esta instancia. Cuando la pregunta se hizo más específica y se consultó por la fecha de la elección, el porcentaje que manifestó conocerla descendió al 28,6 %; el 55,5% señaló no conocerla y el 15,9 % no estaba seguro/a.

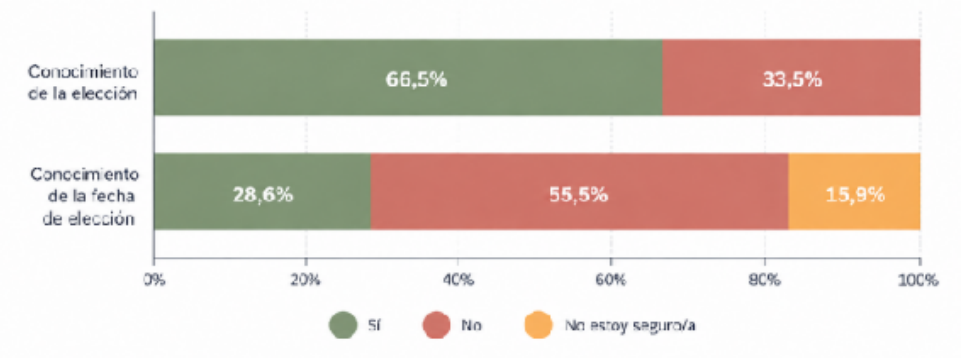

Gráfico 4. Conocimiento de las elecciones y de la fecha de las mismas

Finalmente, se consultó por los medios a través de los cuales las personas se habían enterado de la reforma. Al tratarse de una pregunta de respuesta múltiple, los porcentajes no son excluyentes. Las redes sociales fueron el medio más mencionado (39,3 %), seguidas por los diarios o portales de noticias (25,7 %), la radio (22,5 %), amigos/as o familiares (20,2 %) y WhatsApp (18,8 %). También aparecieron organizaciones, instituciones y colectivos de los que participan las personas (16,2 %) y juntas vecinales (10,1 %). Los canales institucionales gubernamentales presentaron porcentajes menores: 6,6 % mencionó a la Municipalidad, 4,6 % al Concejo Municipal y 4 % a la Defensoría del Pueblo.

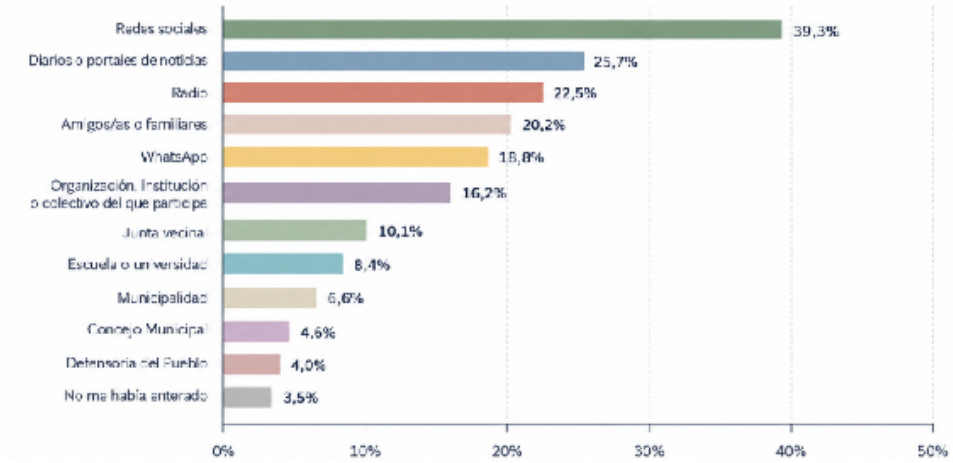

Gráfico 5. Medios por los cuales se enteraron de la reforma de la Carta Orgánica

En conjunto, estos primeros resultados permiten identificar un punto de partida caracterizado por un conocimiento relativamente extendido de la existencia de la Carta Orgánica, pero por niveles más desiguales de conocimiento sobre su función y, especialmente, sobre el proceso de reforma en curso. También permiten reconocer los principales canales a través de los cuales circuló la información entre quienes ya tenían algún conocimiento del proceso.

2.4.2.2. Del conocimiento a la disposición a participar

El punto de partida relevado en el apartado anterior permite comprender que, en el contexto en el que se desarrolló la encuesta, existía un conocimiento desigual sobre el proceso de reforma y, particularmente, sobre las instancias concretas en las que era posible participar. A partir de este diagnóstico, la encuesta permitió indagar acerca de la disposición de las personas a realizar aportes cuando conocían esta posibilidad y sobre las modalidades que preferirían para hacerlo.

Ante la pregunta acerca de si estarían interesadas en realizar aportes para la reforma de la Carta Orgánica al saber que podían hacerlo, el 45,6 % respondió afirmativamente y el 35,5 % señaló que tal vez lo haría. En conjunto, estas respuestas expresan interés o una disposición potencial a participar en el 81,1 % de los casos. Un 3,5 % manifestó no estar interesado, mientras que un 15,4 % respondió que no lo sabía.

La encuesta también permitió conocer las modalidades de participación preferidas. Las encuestas fueron la opción más mencionada (63,9 %), seguidas por las reuniones en barrios (37,0 %) y los talleres participativos (32,1 %). También se señalaron las redes sociales y WhatsApp (29,8 %), la participación a través de organizaciones (24,0 %), las conversaciones breves en espacios públicos (19,4 %) y la posibilidad de realizar propuestas por escrito (17,6 %).

Las respuestas muestran, de este modo, una preferencia por modalidades diversas, que combinan herramientas de consulta y comunicación con espacios presenciales, territoriales y colectivos. No aparece una única modalidad como forma predominante de participación, sino un repertorio amplio de opciones.

Finalmente, el 84,1 % manifestó interés en recibir información sobre próximas actividades vinculadas con la reforma de la Carta Orgánica o con el Observatorio de Políticas Públicas. A partir de este primer relevamiento, desde el Observatorio se compartió información sobre el proceso de reforma y sobre las distintas posibilidades de participación. De este modo, la encuesta no solo permitió producir información para la sistematización del proceso, sino que también constituyó una primera instancia de circulación de información precisa y de vinculación con quienes participaron de la encuesta.

2.4.2.3. ¿Qué temas debería contemplar la reforma?

En esta sección se indagó acerca de los temas que las personas que respondieron la encuesta consideran relevantes y que, por ello, deberían ser contemplados durante la reforma de la Carta Orgánica. Se propuso una lista de temas coincidente con la utilizada por el dispositivo participativo oficial y se habilitó, además, un espacio abierto para incorporar otros asuntos que no estuvieran incluidos entre las opciones.

Las respuestas muestran una diversidad de intereses, con especial presencia de cuestiones vinculadas con el ambiente, la tierra y la planificación territorial, la vivienda y el hábitat, el transporte y la movilidad, la salud y la educación, entre otras.

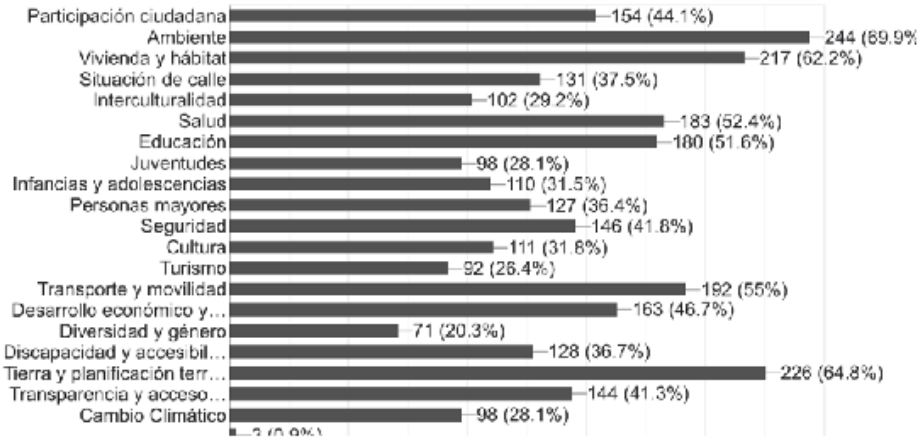

Gráfico 6. Temas considerados relevantes para la reforma de la Carta Orgánica.

A partir de esta mirada general, los resultados pueden agruparse en algunos conjuntos temáticos que permiten profundizar la lectura.

2.4.2.3.1. Ambiente, vertedero y planificación territorial

Ambiente fue seleccionado por el 70,5 % de quienes respondieron la encuesta, mientras que Tierra y planificación territorial alcanzó el 65,3 %. También aparecen entre los temas con niveles importantes de selección Transporte y movilidad (55,5 %) y Cambio climático (28,3 %).

Las respuestas abiertas permiten precisar qué cuestiones aparecen asociadas a estas preocupaciones. En relación con el ambiente, se mencionan el vertedero y la gestión de residuos, la contaminación de lagos y napas, el cuidado del agua, los humedales, los bosques, los incendios y la preservación de los espacios naturales.

En relación con la planificación territorial y el uso del suelo, aparecen referencias a la infraestructura, las rutas, calles y veredas, pero también a la protección de las costas, los grandes proyectos inmobiliarios, las inversiones, la venta de tierras y las concesiones. En este conjunto también aparece el Cerro Catedral como un lugar sobre el que se plantean interrogantes vinculados con su gestión.

De este modo, las respuestas permiten observar que las preocupaciones por el ambiente y por la planificación territorial aparecen estrechamente vinculadas con las condiciones concretas de habitar la ciudad.

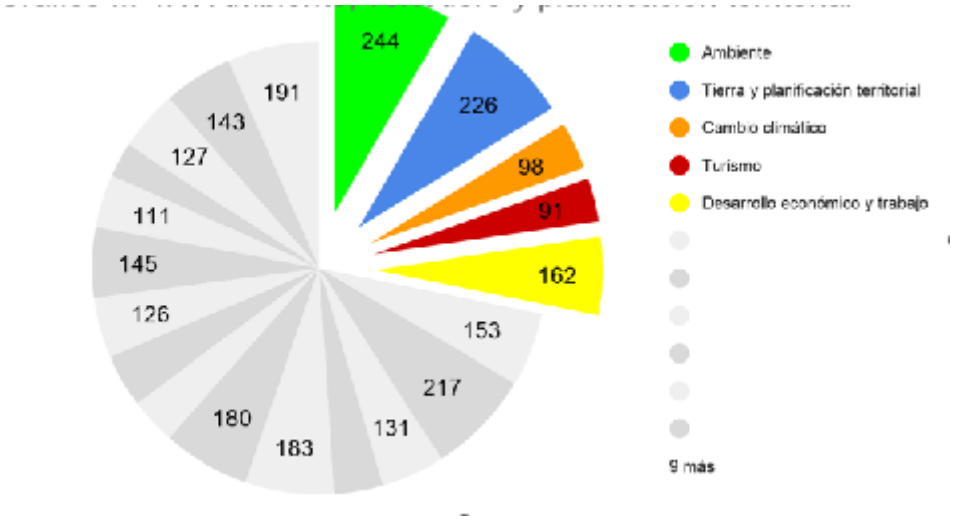

Gráfico 7. Ambiente, vertedero y planificación territorial.

2.4.2.3.2. Inclusión, derechos, condiciones de vida y vivienda

Vivienda y hábitat aparece como uno de los temas con mayor nivel de selección, con un 62,7 %. También adquieren relevancia Salud (52,9 %) y Situación de calle (37,9 %), junto con Discapacidad y accesibilidad (37,0 %) y Personas mayores (36,7 %).

Asimismo, Infancias y adolescencias fue seleccionado por el 31,8 % de quienes respondieron, mientras que Juventudes alcanzó el 28,3 % y Diversidad y género, el 20,5%.

Las respuestas abiertas agregan algunas cuestiones que permiten precisar estas preocupaciones, entre ellas la salud mental y las adicciones, la salud sexual y reproductiva y el cuidado de la fauna urbana.

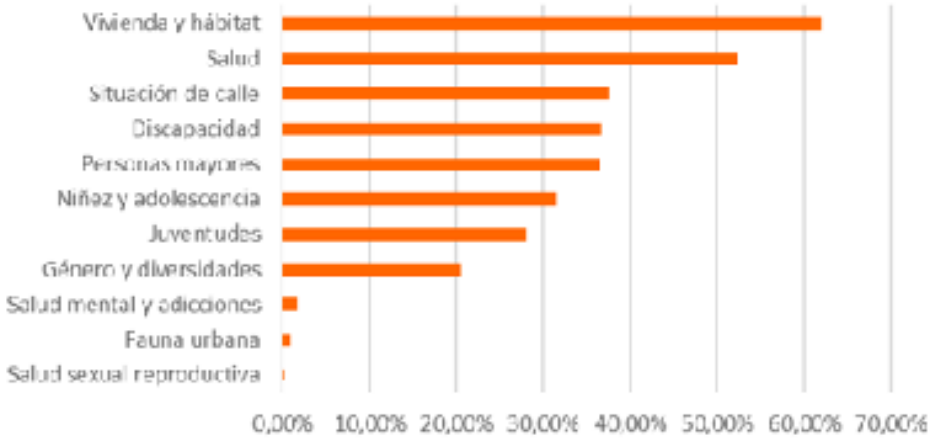

Gráfico 8. Inclusión, derechos, condiciones de vida y vivienda.

2.4.2.3.3. Desarrollo económico, trabajo y producción local

Desarrollo económico y trabajo fue seleccionado por el 47,1 % de quienes respondieron. En las respuestas abiertas aparecen referencias a la producción local, la economía circular, los productos regionales y el reconocimiento de quienes producen en la ciudad.

También se registran preocupaciones vinculadas con las formas de comercialización y con la regulación de determinadas actividades en espacios públicos.

Turismo, por su parte, fue seleccionado por el 26,6 % de las personas que respondieron. Las respuestas abiertas permiten ampliar esta cuestión hacia preguntas vinculadas con las formas de desarrollo de la ciudad, los impactos del turismo y las relaciones entre actividad turística, producción local y vida urbana.

2.4.2.3.4. Cultura e interculturalidad

Cultura fue seleccionada por el 32,1 % de quienes respondieron, mientras que Interculturalidad alcanzó el 29,5 %.

En las respuestas abiertas aparecen referencias a los pueblos originarios y al respeto de las comunidades mapuche, así como menciones generales a la importancia de considerar la cultura y el deporte regional durante el proceso de reforma.

2.4.2.3.5. Estado municipal, servicios y políticas públicas

Entre los temas vinculados con el funcionamiento de la ciudad adquieren relevancia Transporte y movilidad (55,5 %), Educación (52,0 %) y Seguridad (42,2 %). Las respuestas abiertas incorporan, además, referencias al acceso al agua potable y al gas dentro del ejido municipal.

Este conjunto permite reconocer preocupaciones vinculadas tanto con la provisión de servicios y las condiciones materiales de vida como con las capacidades necesarias para responder a ellas desde el Estado municipal.

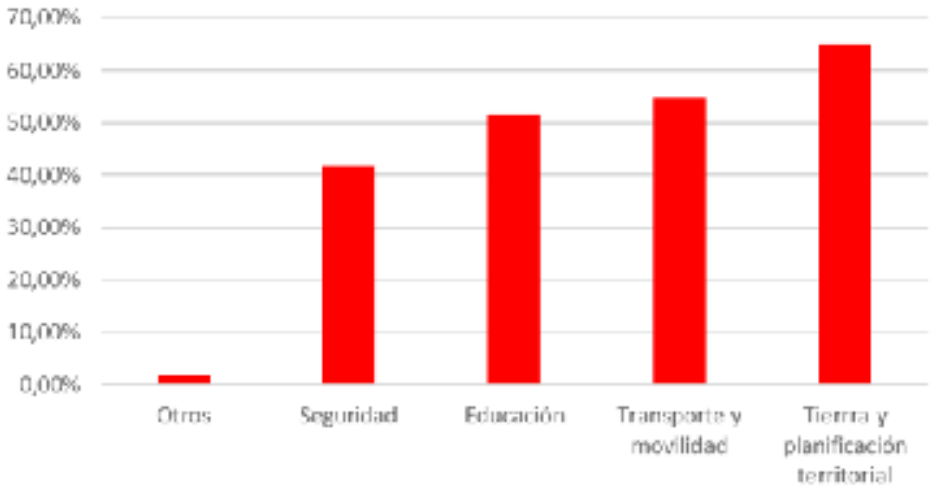

Gráfico 9. Estado municipal, servicios y políticas públicas.

2.4.2.3.6. Democracia, instituciones, representación y control

En relación con las instituciones y el funcionamiento democrático, el tema Participación ciudadana fue seleccionado por el 44,5 % de quienes respondieron, mientras que Transparencia y acceso a la información pública alcanzó el 41,6 %.

En las respuestas abiertas también se registran referencias al control ciudadano sobre los poderes del Estado y a la necesidad de fortalecer las posibilidades de acción de las juntas vecinales. Asimismo, aparecen algunas propuestas vinculadas con las competencias de los cargos públicos y con los mecanismos de elección de autoridades municipales.

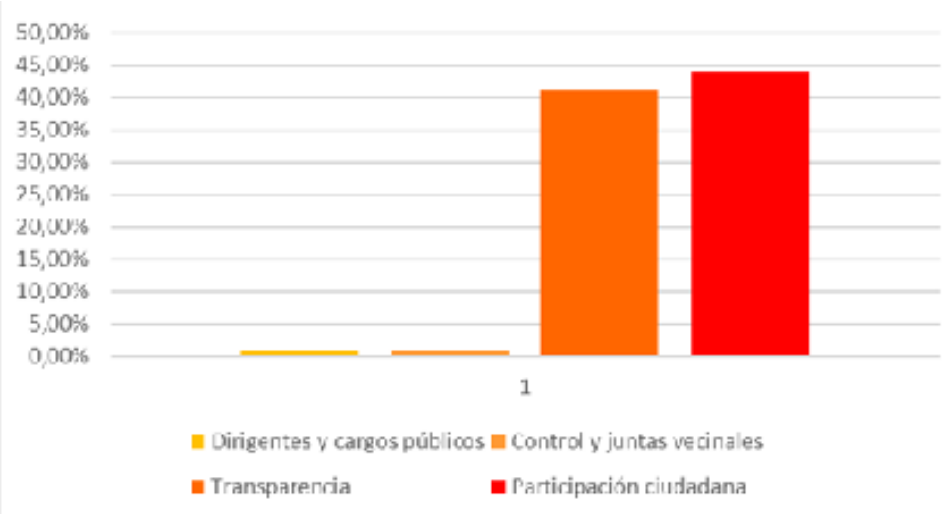

Gráfico 10. Democracia, instituciones, representación y control.

2.4.2.4. ¿Qué aparece cuando dejamos hablar a las personas?

Una de las posibilidades ofrecidas por la encuesta fue recuperar cuestiones que aparecieron por iniciativa de quienes respondieron, más allá de las categorías y opciones definidas previamente. Para ello se consideraron las respuestas a las preguntas abiertas sobre temas que deberían discutirse y no estaban incluidos en la lista, propuestas para la nueva Carta Orgánica, iniciativas que se quisieran llevar adelante desde el Estado municipal y otras problemáticas o aspectos del proceso que se quisieran agregar.

Las cuatro preguntas reunieron, respectivamente, 151, 165, 198 y 121 respuestas. En ellas aparecen tanto cuestiones que amplían los temas ya identificados en las preguntas cerradas como otras que permiten precisar problemas, lugares, situaciones cotidianas y conflictos concretos.

Esta diferencia resulta significativa. Mientras las preguntas cerradas permiten reconocer la relevancia de categorías generales (como ambiente, vivienda o planificación territorial), las respuestas abiertas muestran qué situaciones concretas se encuentran detrás de esas categorías: el vertedero, la contaminación de lagos y napas, las cloacas, los humedales, los desarrollos inmobiliarios, las costas, el Cerro Catedral, el transporte, los servicios básicos o el funcionamiento de las instituciones.

Por ello, los temas emergentes no se presentan aquí como una nueva lista de asuntos para la reforma. Su aporte consiste en mostrar cómo se expresan las preocupaciones cuando las personas pueden formularlas con sus propias palabras, qué problemas y lugares adquieren centralidad y qué relaciones establecen entre distintas dimensiones de la vida urbana.

2.4.2.4.1. Ambiente, territorio y modelo de ciudad

Las respuestas abiertas muestran una preocupación ambiental que se expresa de manera concreta y estrechamente vinculada con las formas de crecimiento y ocupación del territorio. Aparecen referencias al vertedero, los residuos, la contaminación de lagos y napas, el tratamiento de efluentes, el cuidado del agua, los humedales, el bosque nativo, los incendios y la tala de árboles.

En este sentido, el ambiente no aparece solamente como una preocupación general por la conservación. Se relaciona con decisiones territoriales, infraestructura, servicios, urbanización y condiciones de vida.

Dentro de este conjunto, el vertedero y la gestión de residuos adquieren una presencia propia. Las respuestas refieren al vertedero, la basura, la separación, el reciclaje y el tratamiento de residuos, y vinculan el

problema con cuestiones ambientales, sanitarias, educativas y de gestión pública.

También aparece con fuerza la preocupación por el crecimiento urbano, los desarrollos inmobiliarios y las decisiones sobre el uso del suelo. Se mencionan loteos, construcciones, proyectos que requieren excepciones al código, barrios privados y urbanización de determinadas áreas. En varias respuestas, estas cuestiones se vinculan simultáneamente con el ambiente, la infraestructura disponible y la distribución de los costos y beneficios del desarrollo.

En este marco, el Cerro Catedral aparece como un caso especialmente significativo: se registraron 12 menciones directas en el conjunto de las respuestas abiertas, asociadas a cuestiones de concesión, bienes públicos, desarrollo inmobiliario, acceso y distribución de beneficios. El mismo tipo de preocupación aparece en relación con las costas, playas, ríos, senderos y otros espacios naturales, donde se plantea el acceso público y el derecho de la población residente a disfrutar de espacios centrales para la vida de la ciudad.

Así, distintos problemas que podrían aparecer como asuntos separados en las categorías de la encuesta se articulan, en las respuestas abiertas, alrededor de una preocupación más amplia por qué modelo de ciudad se está construyendo y cómo se toman las decisiones sobre el territorio y los bienes comunes.

2.4.2.4.2. Las condiciones materiales para habitar la ciudad

Otro conjunto importante de respuestas refiere a las condiciones materiales que hacen posible la vida cotidiana en Bariloche. Infraestructura, servicios, transporte, vivienda y acceso al suelo aparecen como preocupaciones estrechamente relacionadas.

Las respuestas mencionan asfalto, veredas, cloacas, agua potable, gas, escuelas, hospitales, espacios públicos y tratamiento de efluentes. En este sentido, una de ellas sintetiza: “Infraestructura es lo fundamental. Faltan asfalto, cloacas, gas, escuelas, hospitales, veredas, plazas decentes con juegos para niños, etc etc.”

La cuestión aparece también asociada al crecimiento urbano: “Servicios básicos en los barrios” y “Urbanización que cada barrio tenga acceso a todos los servicios” expresan una preocupación por la relación entre expansión de la ciudad y capacidad de garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad.

El transporte y la movilidad constituyen otra dimensión de este conjunto. Las respuestas refieren al transporte público, las frecuencias y recorridos, los accesos principales, el tránsito y la circulación vial. La movilidad aparece así, no solamente como un problema de tránsito, sino como una condición de integración territorial y de acceso a servicios y oportunidades.

A esto se suma la preocupación por la vivienda y el acceso a la tierra, incluyendo lotes, alquileres y condiciones para que jóvenes y familias puedan permanecer en la ciudad. En algunos casos, esta problemática se vincula con el precio del suelo y con las transformaciones del territorio.

En conjunto, estos aportes permiten observar que una parte de las respuestas piensa la reforma desde una pregunta muy concreta: qué condiciones necesita la ciudad para que sus habitantes puedan vivir en ella y acceder de manera efectiva a servicios, infraestructura, vivienda y movilidad.

2.4.2.4.3. Derechos, bienestar y convivencia

Las respuestas abiertas también amplían la discusión hacia dimensiones del bienestar y la convivencia que no siempre aparecen con la misma centralidad en las categorías generales.

Entre ellas se encuentran salud mental y consumos problemáticos, con menciones a dispositivos comunitarios, prevención y atención, así como cuestiones vinculadas con la atención en los barrios y el acceso a servicios. También aparece la preocupación por animales en la calle, zoonosis y tenencia responsable, junto con

demandas relacionadas con castraciones, atención veterinaria y convivencia urbana.

Estos aportes son relevantes porque muestran que algunas personas utilizan la encuesta para introducir problemas cotidianos que consideran parte de las responsabilidades implicadas en la vida colectiva de la ciudad.

Al mismo tiempo, las respuestas recuperan cuestiones vinculadas con infancias, adolescencias, personas mayores, discapacidad, educación y otras dimensiones de inclusión y derechos; ampliando el modo y el alcance en que se piensa y para quienes el bienestar, más allá de las condiciones materiales de infraestructura.

En este conjunto, las respuestas abiertas permiten advertir que las preocupaciones por la ciudad no se limitan a grandes obras o regulaciones territoriales: también incluyen las condiciones de cuidado, bienestar, accesibilidad y convivencia que atraviesan la vida cotidiana.

2.4.2.4.4. Estado, participación y cumplimiento efectivo

Un emergente que atraviesa distintos grupos de respuestas refiere al funcionamiento del Estado municipal, la participación, el control y el cumplimiento efectivo de las normas.

Las respuestas no se limitan a señalar qué temas debería abordar la Carta Orgánica. En numerosos casos aparece una preocupación por la distancia entre el reconocimiento formal de derechos y su aplicación concreta. Una de las respuestas lo formula de manera particularmente clara:

> *"La distancia entre el reconocimiento normativo y su aplicación. La norma está, ¿qué pasa cuando no se cumple?"*

También aparecen referencias a las juntas vecinales, los mecanismos de participación, el control ciudadano, la transparencia, las instituciones y la representación. Más allá de las propuestas específicas (que serán recuperadas en el apartado siguiente), lo que aparece como preocupación transversal es cómo garantizar que aquello que establece la normativa efectivamente se implemente, quién controla su cumplimiento y qué capacidad tienen las personas y organizaciones para incidir en las decisiones.

Este emergente resulta especialmente relevante porque atraviesa muchos de los demás temas identificados. Las preocupaciones por ambiente, infraestructura, urbanización, servicios o derechos se encuentran también atravesadas por preguntas acerca de las capacidades estatales, la continuidad de las políticas y las posibilidades de participación e incidencia.

2.4.2.4.5. Pensar la ciudad hacia adelante

Finalmente, las respuestas abiertas incorporan preocupaciones vinculadas con trabajo, economía, turismo, ciencia, tecnología, cultura e innovación, que permiten ampliar la discusión sobre el desarrollo futuro de Bariloche.

En relación con el trabajo y la economía aparecen referencias a la generación de empleo, la economía local, la situación de quienes trabajan en actividades vinculadas al turismo y la distribución de los beneficios del desarrollo.

También aparecen preocupaciones por la incorporación de la ciencia y la tecnología a las políticas públicas y al desarrollo local, así como por espacios y políticas culturales. Una respuesta plantea, mirando hacia las próximas décadas:

> *"Pensar que los próximos 20 años van a tener una impronta de las tecnologías que no sé si estamos midiendo. El desafío es salir del siglo XX."*

Estas respuestas se articulan con otras que formulan preguntas más generales sobre el modelo de ciudad.

"¿Qué Bariloche queremos, para quiénes?" y "Empezar a buscar un equilibrio entre la vida en naturaleza y la necesidad de crecimiento de la ciudad" condensan algunas de las tensiones que atraviesan el conjunto del relevamiento.

Así, las respuestas abiertas no solamente agregan problemas o temas a la agenda. También ponen en relación crecimiento y preservación, desarrollo y acceso, turismo y calidad de vida, propiedad privada y bienes comunes, reconocimiento normativo y cumplimiento efectivo. En este sentido, permiten recuperar una pregunta de fondo sobre el futuro de la ciudad y sobre los criterios que deberían orientar sus decisiones durante las próximas décadas.

2.4.2.4.6. Una última cuestión: la propia reforma como preocupación

Entre las respuestas abiertas aparece, además, un conjunto de aportes referidos directamente al proceso de reforma: sus tiempos, mecanismos de participación, circulación de información y condiciones de legitimidad.

Algunas personas plantean que se trata de un proceso que debería desarrollarse con tiempo suficiente y con instancias de participación capaces de incidir efectivamente. Una respuesta lo expresa así: "Es un proceso que se debe trabajar con tiempo, no a las apuradas." También aparece la preocupación por incorporar a grupos que pueden quedar menos representados, como niños y adolescentes.

Estas respuestas permiten reconocer que la ciudadanía no solamente está interesada en qué se reforma, sino también en cómo se desarrolla el proceso de reforma, qué información se brinda, quiénes pueden participar y qué lugar tienen sus aportes. Este aspecto será retomado en la síntesis final del informe, en relación con las condiciones de participación.

2.4.2.5. ¿Qué propuestas concretas aparecen para la reforma?

Además de relevar preocupaciones y temas considerados relevantes, la encuesta preguntó específicamente si las personas querían realizar una propuesta concreta para la nueva Carta Orgánica. De las 346 personas que respondieron la encuesta, 165 realizaron aportes en esta pregunta.

Para su sistematización, las propuestas fueron organizadas en seis grandes ejes: Derechos, inclusión y condiciones de vida; Trabajo, producción y desarrollo económico; Cultura, identidad e interculturalidad; Gestión municipal, servicios y políticas públicas; Democracia, participación y control institucional; y Territorio, ambiente y hábitat.

Algunas respuestas abordaron más de una dimensión, por lo que una misma propuesta puede aparecer vinculada con más de un eje. La clasificación busca ordenar la diversidad de aportes y reponer las propuestas en los términos en que fueron formuladas, sin suponer que constituyen posiciones consensuadas entre quienes participaron, ni acabadas o auto contenidas.

2.4.2.5.1. Cultura, identidad e interculturalidad

Entre las propuestas vinculadas con este eje aparece de manera destacada la necesidad de hacer efectivo el carácter intercultural del municipio. Se plantean mecanismos de participación y consulta de los pueblos originarios, incluyendo la consulta y el consentimiento libre, previo e informado en relación con la reforma de la Carta Orgánica.

También se propone incorporar el conocimiento de la historia y la cultura de las comunidades indígenas en los espacios educativos, así como promover espacios y actividades culturales accesibles en distintos sectores del ejido municipal.

Otras propuestas vinculan la identidad de la ciudad con el territorio que habita, planteando que la relación

con el Parque Nacional Nahuel Huapi tenga también una expresión en los marcos legales y en la construcción de una identidad colectiva vinculada con el territorio.

2.4.2.5.2. Trabajo, producción y desarrollo económico

Las propuestas reunidas en este eje apuntan a fortalecer el trabajo, la producción local y el desarrollo económico, incluyendo medidas dirigidas a distintos grupos de la población.

Entre ellas aparecen propuestas de cupos laborales prioritarios para residentes, personas con discapacidad y juventudes, junto con programas de formación profesional y acompañamiento municipal a emprendimientos locales.

También se propone vincular el desarrollo económico con criterios de sustentabilidad. Entre las iniciativas mencionadas aparecen una red de alimentos, un mercado comunitario, ferias itinerantes de productores y comercializadores de la agroecología regional, así como propuestas para generar empleo a partir del reciclaje.

2.4.2.5.3.Derechos, inclusión y condiciones de vida

Este conjunto reúne propuestas vinculadas con salud integral, educación, discapacidad y accesibilidad, niñez y adolescencia, situación de calle, alimentación, acceso a bienes y servicios básicos, género y consumos problemáticos.

Entre los aportes aparece la propuesta de incorporar a la Carta Orgánica el derecho universal a una alimentación saludable, incluyendo dimensiones de accesibilidad y educación alimentaria.

En materia de discapacidad, se plantea el compromiso del Municipio con una ciudad accesible y no excluyente y la realización de relevamientos sobre las condiciones de accesibilidad de la ciudad.

También se propone incorporar de manera explícita las necesidades y derechos de niños, niñas y adolescentes en las políticas municipales, fortalecer las políticas educativas y garantizar dispositivos de prevención y atención en salud mental y consumos problemáticos.

En relación con las personas en situación de calle, aparece la propuesta de reconocer sus derechos en la Carta Orgánica y promover políticas desde un enfoque integral.

2.4.2.5.4. Gestión municipal, servicios y políticas públicas

Las propuestas referidas a la gestión municipal se concentran en la organización administrativa, la prestación de servicios, la infraestructura, la modernización y la continuidad de las políticas públicas.

Se plantea reorganizar recursos y espacios existentes, incorporar tecnologías para mejorar los procesos administrativos y descentralizar determinadas funciones. También aparece la propuesta de contar con un área específica para el mantenimiento de calles, veredas, señalización y paradas de transporte.

Otro conjunto de aportes se refiere a la planificación de largo plazo y al seguimiento de la gestión. Algunas propuestas plantean que las autoridades presenten objetivos acompañados de metas e indicadores de cumplimiento, vinculados con el presupuesto municipal. Otras proponen elaborar planes de desarrollo de largo plazo que articulen expansión urbana, servicios, transporte, salud y educación.

En materia de servicios, aparecen propuestas vinculadas con agua, gas, cloacas, mantenimiento vial y transporte público, así como con la atención de barrios alejados. También se plantean alternativas de financiamiento para infraestructura básica y criterios de equidad en la asignación de recursos.

2.4.2.5.5. Democracia, participación y control institucional

Este eje reúne propuestas orientadas a ampliar la incidencia ciudadana en las decisiones municipales y fortalecer los mecanismos de control institucional.

Entre ellas se plantea otorgar carácter vinculante a determinados mecanismos de participación, como las audiencias públicas y la banca del vecino, así como ampliar la capacidad de acción de las juntas vecinales. También aparecen demandas de participación informada, acceso a instancias de decisión por fuera de los partidos políticos y mecanismos de diálogo y resolución de conflictos.

Las respuestas incluyen, además, distintas propuestas de modificación de los mecanismos de representación institucional, entre ellas la segunda vuelta para la elección de intendente, cambios en la composición del Concejo Municipal y limitaciones a la duración de los cargos. También se plantean modificaciones en la elección del Tribunal de Contralor y un fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo.

En materia de control, aparecen propuestas vinculadas con la transparencia en el uso de fondos públicos y las licitaciones, el acceso a información sobre tierras y el cumplimiento de la Carta Orgánica. Algunas respuestas proponen establecer consecuencias ante determinados incumplimientos, aunque sin desarrollar procedimientos específicos.

Estas propuestas muestran que, además de nuevos contenidos, algunas personas plantean revisar las reglas mediante las cuales se toman decisiones, se ejerce el control y se garantiza el cumplimiento de las normas.

2.4.2.5.6. Territorio, ambiente y hábitat

Las propuestas de este eje vinculan el ordenamiento territorial con el ambiente, los servicios, la vivienda y las condiciones de acceso al territorio.

En materia de planificación urbana se propone considerar las características ambientales y las necesidades sociales de distintos sectores de la ciudad, preservar mallines, bosque nativo y áreas verdes, considerar los impactos del tránsito generado por nuevas construcciones y limitar determinados procesos de expansión. También aparece el pedido de un desarrollo planificado y sin excepciones arbitrarias.

En relación con el hábitat, se plantean medidas para facilitar el acceso a terrenos y vivienda, especialmente para familias y jóvenes, junto con propuestas de regulación de los alquileres permanentes. Estas demandas conviven con propuestas de limitar la expansión inmobiliaria y preservar determinados bienes de dominio público.

El acceso al territorio también aparece en relación con costas, senderos, reservas urbanas y espacios recreativos, así como con la movilidad y la accesibilidad. Se proponen, entre otras medidas, ampliar la red de colectivos, mejorar la conectividad y relevar barreras para personas con discapacidad y personas mayores.

En materia ambiental, las propuestas incluyen gestión y disposición final de residuos, separación domiciliaria, puntos de reciclaje, reutilización, ampliación de cloacas y tratamiento de efluentes, evaluación de biodigestores y control público de la calidad del agua. También aparecen medidas de prevención de incendios, restauración del bosque nativo e incentivos a energías renovables.

2.4.2.5.7. Una agenda diversa de propuestas

En conjunto, las 165 respuestas muestran que las personas no se limitaron a señalar problemas o temas prioritarios, sino que formularon alternativas concretas de regulación, reconocimiento de derechos, organización institucional, prestación de servicios y planificación del territorio.

La diversidad de propuestas es significativa. Algunas apuntan directamente a incorporar derechos o

principios en la Carta Orgánica; otras plantean mecanismos institucionales, formas de participación y control; y otras se orientan a políticas públicas, servicios, infraestructura o regulaciones específicas.

No todas las propuestas tienen el mismo alcance ni responden a una misma concepción sobre la ciudad. Algunas incluso plantean alternativas diferentes para la organización institucional o la representación política. Por eso, su sistematización no busca establecer prioridades ni identificar una propuesta común, sino poner a disposición del proceso de reforma un repertorio de iniciativas formuladas por quienes participaron de la encuesta.

En este sentido, el valor de este conjunto de respuestas reside también en mostrar que las preocupaciones identificadas en el apartado anterior pueden traducirse en distintos tipos de demandas: reconocimiento y garantía de derechos, fortalecimiento de capacidades estatales, mecanismos de participación y control, regulación del territorio, acceso a bienes y servicios y nuevas formas de pensar el desarrollo de la ciudad.

2.4.2.6. A modo de cierre: ¿Qué nos deja este relevamiento?

Las 346 respuestas relevadas muestran un interés amplio por el presente y el futuro de Bariloche, junto con niveles desiguales de información sobre la Carta Orgánica y su proceso de reforma. Las preocupaciones expresadas abarcan distintas dimensiones de la vida urbana, pero adquieren especial fuerza aquellas vinculadas con ambiente, territorio y planificación, vivienda y hábitat, infraestructura y servicios, movilidad, salud, educación y condiciones de inclusión.

Las respuestas abiertas permiten ver que estas preocupaciones no aparecen como categorías aisladas, sino como problemas concretos y relacionados entre sí; el vertedero, el acceso y cuidado del agua, el crecimiento urbano, los desarrollos inmobiliarios, las costas y otros espacios naturales, el Cerro Catedral, la vivienda, el transporte, los servicios básicos y las condiciones de vida. También aparece de manera transversal una preocupación por la capacidad del Estado para implementar políticas, garantizar derechos y sostener decisiones más allá de los períodos de gobierno.

Junto con estas preocupaciones, las personas que participaron formularon 165 propuestas concretas para la reforma. Estas abarcan derechos, inclusión, interculturalidad, trabajo y desarrollo, gestión municipal, ambiente y territorio, participación, transparencia y control. En conjunto, muestran que la encuesta no solo permitió identificar demandas, sino también recuperar iniciativas y alternativas formuladas por quienes participaron.

Finalmente, el relevamiento deja una cuestión que atraviesa tanto los contenidos como el propio proceso de reforma:

> **La participación requiere información accesible, diversidad de canales, presencia territorial, sostenibilidad en el tiempo y posibilidades concretas de incidencia.**

Las respuestas expresan interés en participar, pero también señalan obstáculos vinculados con el acceso a la información, los tiempos, las distancias, las responsabilidades de cuidado, las condiciones de movilidad y la cercanía desigual con las instituciones.

Por eso, uno de los principales aportes de este relevamiento es mostrar que participar, no supone solamente tener un espacio para opinar, supone poder conocer, acceder, proponer y saber qué ocurre con los aportes realizados.

2.5. Eje temático V: Políticas especiales: propuesta integral de Ambiente y Comunidad

2.5.1. Definición del eje temático

Reforma Integral de la Cuarta Parte, Título Primero, Capítulo I "Planificación" (Arts. 168–174), Capítulo II

"Ambiente" (Arts. 175–190) y Capítulo III "Hábitat" (Arts. 191–193), en concordancia con las funciones municipales (Art. 29 inc. 24), la estructura del Departamento Ejecutivo (Art. 52), el Fondo Ambiental (Art. 135), la Educación (Art. 202), la Defensa Civil (Arts. 207–208), Pueblos Originarios (Art. 210 inc. 7), Ciencia y Tecnología (Arts. 211–212), Turismo (Arts. 213–214) y las disposiciones transitorias (Cláusulas 10, 11, 12, 13 y 14): Biodiversidad y Bienes Naturales, Gestión de Cuencas Hídricas y Humedales, Cierre y Remediación del Vertedero y GIRSU, Emergencia Climática, Acuerdo de Escazú, Educación Ambiental Integral y Jerarquización de la Autoridad Ambiental Local con Rango de Secretaría.

2.5.2. Propuestas Específicas: Biodiversidad y Bienes Naturales, Cambio Climático, Derechos de Acceso y Educación Ambiental, y Autoridad Ambiental Local

(Nota: La Fundamentación General y el apartado sobre Transversalidad Ambiental de este documento fuente ya fueron incluidos íntegramente en el Eje Temático I, apartado 2.1.2.B. A continuación se transcriben de manera íntegra y textual los cuatro bloques propositivos restantes y las notas técnicas finales del documento sobre Ambiente y Comunidad).

Biodiversidad y Bienes Naturales

Se considera de vital importancia asegurar la integridad nativa de los sistemas ecológicos y su consideración e incorporación en el desarrollo urbano con el objetivo de conservar las zonas de interfase humano-natural, garantizar el bienestar social y de la naturaleza. El Municipio debe garantizar que el desarrollo urbano y económico sea respetuoso con el ambiente, contemplando las distintas características ecosistémicas de cada espacio de la ciudad. Es fundamental contemplar el paisaje/territorio a escala de cuenca hídrica en toda planificación estratégica de desarrollo urbano-ambiental, ya que las intervenciones en una parte de la cuenca pueden generar efectos ambientales y sociales que se extienden aguas abajo y los límites socio-políticos comúnmente considerados en esa planificación no coinciden con los límites naturales del paisaje, por caso las divisorias de aguas.

Los humedales del territorio municipal son sistemas ecosociales que merecen especial atención y protección en el marco de las cuencas hídricas y en el contexto de cambio climático. Se propone profundizar la protección de estos sistemas en la revisión de la carta orgánica. Estableciendo entre las disposiciones el mandato de completar el inventario de humedales y establecer áreas de protección y niveles de vulnerabilidad e importancia estratégica.

La diversidad cultural e interculturalidad debe ser incorporada y articulada en la dimensión ambiental, entendiendo que cada cultura tiene una forma identitaria de relacionarse con la naturaleza y diferentes concepciones del ambiente. Se considera sumamente importante la integración del cuidado ecológico-ambiental a partir del conocimiento técnico y científico local con el conocimiento tradicional para aportar medidas, prácticas y usos de cuidado, protección, conservación y desarrollo sostenible. Dicha declaración podría llevarse a la práctica mediante la conformación de un Consejo Ambiental.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia relaciona la actividad turística con la necesidad de preservar y proteger la biodiversidad y garantizar la integridad del ambiente como parte del patrimonio turístico. En su Artículo 21 establece que se “reconoce al turismo como una actividad genuina y de vital importancia para el desarrollo económico de la comunidad (…) La actividad turística de Ushuaia se distingue por un alto grado de dinamismo y diversidad, que pone foco en el uso y la protección del patrimonio turístico, constituido por sus recursos naturales, culturales, paisajístico y su imaginario, en un marco de planificación integral con el fin de crear las condiciones necesarias para la satisfacción de las y los visitantes, como así también el acceso de todos los sectores sociales de la población local al turismo, tiempo libre y la recreación. Conforman su desarrollo aspectos fundamentales como el ordenamiento territorial y de uso del suelo (...)“ y establece como uno de los

principios rectores para el desarrollo turístico al desarrollo sostenible de forma tal que "el turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sostenible se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía.".

En el Artículo 50 de la misma normativa establece que se debe considerar el concepto de biodiverciudad en la planificación urbana. Según el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe se trata de ciudades que incorporan la preservación, restauración y sostenibilidad de biodiversidad local y regional en la planificación y gestión urbana como el eje de su desarrollo socioeconómico. Asimismo, en su Artículo 51 se presenta una Plan de Regularización Catastral y Dominial basándose en el derecho a una vivienda y hábitat digno de todos los habitantes, en el cual se establece el principio de calidad de vida y protección ambiental: Se encuentra terminantemente prohibida la venta de tierras fiscales urbanas sin que cuenten como mínimo con visado de mensura, demarcación de parcela, recolección de residuos y el tratamiento de aguas residuales y servidas. Los Artículos 87 y 88 de la misma Carta Orgánica establecen que el Municipio debe preservar y proteger los bosques nativos urbanos y suburbanos, que constituyen áreas de alto valor ecológico con alto potencial de desarrollo recreativo, educativo y turístico para el esparcimiento y beneficio de las presentes y futuras generaciones. Luego se lo relaciona con la protección de la salud pública.

La Carta Orgánica Municipal de Sarmiento, Chubut, establece en su Artículo 70 que el Municipio debe dictar normas que impidan talar, dañar o extraer árboles o plantas sin que medie razón que lo justifique y autorización municipal que lo avale y la introducción de especies exóticas. Destacado conjuntamente en la Carta Orgánica Municipal de Oliva, Artículo 49.

La Carta Orgánica Municipal de Lago Puelo en su Artículo 10 considera el territorio y los ambientes naturales del ejido como patrimonio ambiental, reconociendo su naturaleza de ecosistema Andino-Patagónico y menciona "el Municipio planifica y fomenta su desarrollo integral bajo el principio de sustentabilidad, el aprovechamiento racional y eficiente de los recursos naturales y gestión integral de residuos generados por la comunidad. Introduce como principio a futuro el concepto de «basura cero», reducción, separación selectiva, recuperación y reciclado y ejecuta política ambiental que prioriza el derecho a un ambiente sano, equilibrado con aprovechamiento de energías renovables."

Se considera que el Municipio debe garantizar la implementación de políticas públicas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) que trasciendan las gestiones políticas y donde se integren y articulen las etapas de separación en origen, recolección, transporte, recuperación, tratamiento y valorización, y disposición final; considerando además las características propias de un municipio turístico y la generación de otro tipo de residuos de índole forestal, industrial, sanitaria, etc. Se debe insistir en la importancia de prevenir los impactos negativos que generan los residuos en el ecosistema y en la salud, lo cual se logra mediante campañas de difusión y de educación que lleven a reducir la cantidad generada, por lo tanto, la que llega a disposición final. Bariloche cuenta con numerosas ordenanzas municipales desde el año 2007 que regulan la gestión de los residuos en nuestra ciudad que no se cumplen (Ordenanzas 1698-CM-07, 2062-CM-10, 2147-CM-11, 2385-CM-13, 3306-CM-22, 3349-CM-22, 3437-CM-23 y 3384-CM-2023). Es por ellos que se considera necesario incorporar en la nueva Carta Orgánica Municipal un apartado en el cual se desarrolle el deber del Municipio a tomar las medidas necesarias de creación de programas de educación ambiental, campañas de comunicación, adquisición de presupuesto y articulación con los diferentes niveles del Estado para remediar y cerrar el actual Vertedero Municipal y comenzar una Gestión Integral de los Residuos con las medidas técnicas necesarias para prevenir la contaminación ambiental.

Cambio Climático

Es necesario que la nueva Carta Orgánica de Bariloche reconozca el cambio climático y declare la emergencia

climática como criterio permanente de planificación y para la implantación toda obra pública o privada, actualizar y llevarlas a cabo con monitoreo específico y medidas de adaptación. Una amplia cantidad de medidas ya están estudiadas y descritas por expertos de nuestra ciudad y otras están enumeradas en el Plan Local de Acción Climática. En dicho documento se consideran las predicciones climáticas y los cambios que se observan actualmente en la región y sus efectos sobre el ejido municipal. Existen datos, estudios y evidencias al respecto, por eso es indispensable que se tengan en cuenta a la hora de la toma de decisiones y anticipación de la atención de emergencias por parte del área de protección civil y bomberos voluntarios; en el diseño, evaluación de Estudios de Impacto Ambiental o Informes de Sensibilidad Ambiental e implementación de proyectos y sobretodo, al momento de decidir el destino del presupuesto económico. Dada la alta heterogeneidad ambiental del ejido de Bariloche existen numerosos riesgos naturales (avalanchas de nieve, deslizamientos, flujos de detritos, erosión hídrica y eólica, volcanismo, terremotos. incendios, periodos de sequía e inundaciones) que pueden verse agravados en su intensidad o recurrencia en un contexto actual de cambio climático global; el cual está ocasionando en la región una reducción en las precipitaciones medias anuales, períodos más largos de sequía y un aumento en la temperatura media anual, las temperaturas máximas y tormentas.

A continuación se toma la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia como ejemplo, ya que no solo reconoce el Cambio Climático sino que establece formas de adaptación, mitigación de emisión de gases de efecto invernadero y formas de abordarlo en vínculo con el área científico-tecnológica. En el Artículo 48, inciso 9, establece la disminución del uso de las fuentes de energía convencionales y una mayor utilización de las energías disponibles en el ambiente, fomentando el uso de las matrices renovables como una pauta necesaria para la política de planeamiento y gestión en cuanto a la estrategia de planificación para el desarrollo territorial. El Artículo 71 de la misma normativa declara que el Municipio reconoce la importancia de la ciencia y la tecnología como instrumentos adecuados para la promoción humana, las medidas de mitigación frente a la crisis climática, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida. Organiza, ejecuta y difunde acciones de aplicación científico tecnológica y asegura la participación vecinal en el conocimiento y el acceso a la información respecto de la evaluación de sus riesgos y beneficios. Fomenta la vinculación con las universidades nacionales y con instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y otras entidades competentes en la materia („„).

En el Artículo 78 el Municipio reconoce la crisis global, regional y local del cambio climático, ante el cual se deben tomar acciones colectivas para adoptar decisiones transversales de gestión y de planificación hacia una ciudad sostenible, inclusiva y segura. Garantiza el acceso a la información sobre el ambiente.

Además de reconocer el Cambio Climático se considera necesario que el Municipio de Bariloche asuma acciones que lleven a la reducción de emisión de Gases de Efecto Invernadero que son los causantes del Cambio climático. Tal como el cierre de basurales a cielo abierto, el fomento al desarrollo y uso de energías renovables, la aplicación de la eficiencia energética en transporte e infraestructura pública y privada, el turismo sustentable, la conservación y aumento de los espacios verdes y fundamentalmente la ejecución de programas de educación ambiental. La Carta Orgánica Municipal puede reflejar el espíritu de la Ley Nacional N° 27.520 al garantizar acciones, instrumentos y estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático global en todo el territorio municipal. También debe reflejar los compromisos nacionales establecidos en los acuerdos internacionales sobre Humedales de Importancia Internacional (Convención Ramsar) ratificado por la Ley N° 23.919; sobre el Cambio Climático (CMNUCC) ratificado por la Ley Nº 24.295; sobre Diversidad Biológica ratificado por Ley Nacional N° 24.375 y de Lucha contra la Desertificación (CNULD) ratificado por Ley Nacional N° 24.701.

Derechos de Acceso y Educación Ambiental

El resguardo de la integridad del ambiente es un aspecto que nos repercute a todos y todas como habitantes de la ciudad, no solo porque podemos vulnerar y deteriorar nuestras fuentes de trabajo y de disfrute, sino porque al

dañarse los ecosistemas (disminuir la capacidad para mantener su estructura, funciones, biodiversidad y procesos naturales a lo largo del tiempo) que nos rodean y de los cuales formamos parte, nos estamos perjudicando como sociedad, impactando en nuestra salud y la de las generaciones futuras.

El Acuerdo de Escazú, ratificado por Argentina por Nº Ley 27.566, garantiza la implementación de los derechos el acceso a la información ambiental (tanto de transparencia pasiva, en la cual el Estado responde cuando se le pide, como la activa, en la cual publica por iniciativa propia), la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Si bien la legislación municipal de Bariloche cuenta con la Ordenanza Municipal 3342-CM-22 de acceso a la información pública, la misma no expresa la publicación sistémica y en formato accesible de Estudios de Impacto Ambiental y sus anexos; informes de monitoreo de agua, aire, suelo y ruido; resultados de inspecciones ambientales e incumplimientos detectados; datos sobre generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos; mapas de riesgo ambiental y estudios de vulnerabilidad; informes de seguimiento de medidas de mitigación y compensación, entre otros. La Carta Orgánica Municipal de Bariloche puede entonces incorporar normas de derecho blando adherido al acuerdo de Escazú, así como mecanismos que garanticen su cumplimiento de forma tal que la población pueda acceder a la información de manera oportuna, gratuita, comprensible y reutilizable necesaria para conocer el estado del ambiente, evaluar las decisiones públicas y participar informadamente en los asuntos ambientales.

Se considera como ejemplo el Artículo 69 de la Carta Orgánica Municipal de Sarmiento que determina que el Estado Municipal, con la participación permanente de la comunidad, instrumenta acciones a fin de asegurar la planificación, fomento y fortalecimiento de la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, promoviendo actividades que instrumenten mecanismos de participación comunitaria en la materia; junto a la recopilación, sistematización, articulación y publicación periódica de información cuantitativa y cualitativa sobre el estado del ambiente en el ejido municipal; entre otras. La Carta Orgánica Municipal de Oliva, en su Artículo 50 establece como instrumentos de política y gestión ambiental a la participación ciudadana para la convivencia ambiental, la educación ambiental y la información pública ambiental, entre otros.

Como se puede observar en la normativa magna de otras ciudades, una forma de garantizar el acceso de la población a la información ambiental es a través de la Ley N° 27.621 de Educación Ambiental Integral (EAI) promulgada en el año 2021. Mediante la EAI no solo se logra el acercamiento de contenido teórico y datos ambientales a la población, sino que implica la formación de una conciencia ambiental y la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyen y aportan a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso. La EAI es una política pública que debe funcionar como instrumento de planificación estratégica de toda ciudad del país. Según la normativa nacional la EIA es un proceso educativo permanente con contenidos temáticos específicos y transversales que debe alcanzar todos los ámbitos formales y no formales de la educación. Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural, que busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar. Con el objetivo de crear cambios permanentes en la población de Bariloche en cuanto a su forma de vincularse con la naturaleza, estar informada, tomar decisiones e involucrarse en las problemáticas ambientales se considera fundamental la garantía por parte del Municipio de un programa permanente de educación ambiental en la Carta Orgánica Municipal.

La Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, en su Artículo 8 establece que el Municipio, con la participación permanente de la comunidad, instrumenta las siguientes acciones sin perjuicio de otras ya enunciadas, a fin de promover la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, a través de actividades

que instrumenten mecanismos de participación comunitaria y concientización en la materia. Como otro ejemplo de normativa en concordancia con la Educación Ambiental Integral, se encuentra el Artículo 77 de la Carta Orgánica Municipal de Sarmiento, Chubut, el cual determina que "la educación ambiental constituye un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización, que facilita la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental; mediante la implementación de planes y programas en los sistemas de educación, formal y no formal, concertando los acuerdos necesarios con las autoridades competentes". Destacado conjuntamente en la Carta Orgánica Municipal de Oliva, Artículo 49, inciso 9.

Autoridad Ambiental Local

San Carlos de Bariloche es reconocida a nivel mundial por actividades deportivas y turísticas enmarcadas en su inigualable belleza paisajística y por la posibilidad de los visitantes de poder disfrutar de la naturaleza de diversas formas. Considerando la identidad de nuestra ciudad y su principal fuente económica, sumado al Artículo 41 de la Constitución Nacional y la Ley Nacional General del Ambiente que establecen que debe existir una autoridad de aplicación encargada de la evaluación de los aspectos socio-ambientales emergentes y de velar por el cumplimiento de la normativa local, es necesario que de forma obligatoria exista un área ambiental en el organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal que tenga la jerarquía de Secretaría y cuente con personal capacitado e idóneo en la materia.

La incorporación de la Secretaría en la estructura del Departamento Ejecutivo necesita estar presente en la nueva Carta Orgánica ya que debe ser transversal a los cambios de gestión, además de contar con programas y el presupuesto necesario para ser funcional. Dada la multiplicidad de jurisdicciones que se encuentran rodeando el ejido municipal y considerando que la naturaleza no conoce de límites políticos, se considera sumamente necesaria la articulación y cooperación con entes y áreas provinciales (Ley Provincial N° 4741), sobre todo en ciertas problemáticas particulares como la contaminación del Lago Nahuel Huapi con efluentes cloacales y el cierre del vertedero municipal, entre otras. Hoy nuestra normativa magna en su Art. 29, inc. 24 establece dentro de las funciones y competencias municipales "Realizar gestiones ante las autoridades competentes nacionales y provinciales, a fin de asegurar la educación y la salud públicas." al cual se sugiere sumar la articulación en material ambiental.

Como ejemplo de incluir obligatoriamente un área ambiental dentro del organigrama del poder Ejecutivo Municipal encontramos el Artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia que establece que el control y cuidado del ambiente urbano y natural es ejercido por un área técnica jerarquizada, creada para tal fin dentro del Departamento Ejecutivo Municipal la que aplica la legislación vigente en esta materia. El área que ejecute el control del ambiente urbano y natural, es la encargada de realizar el análisis técnico de la evaluación ambiental, a los efectos de verificar la existencia de flora nativa en el predio con el fin de valorar la factibilidad de su relocalización o reimplantación. También se observa que en el Artículo 138 de la Carta Orgánica Municipal de Lago Puelo se establecen las Secretarías y Subsecretarías específicas que tiene que tener como mínimo el Departamento Ejecutivo, entre ella se encuentra la Subsecretaría de Ecología y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La Carta Orgánica Municipal de Sarmiento también demuestra la importancia de que se determine la Autoridad de Aplicación Ambiental en la norma. En su Artículo 82 establece que el Estado Municipal garantiza dentro del ámbito del Poder Ejecutivo y bajo su dependencia directa, un área cuya función será la de ejercer la autoridad ambiental, garantizando su funcionamiento con recursos presupuestarios que permitan la ejecución. Compete a su función ejercer el poder de policía, cumpliendo y haciendo cumplir la presente Carta Orgánica, las ordenanzas dictadas al efecto y demás legislación en materia ambiental.

Por otra parte, nuestra Carta Orgánica vigente en su Artículo 181 establece "la obligatoriedad de los

estudios de impacto ambiental de emprendimientos públicos o privados y su discusión en audiencia pública, según lo regule la normativa específica." Esto se pone en práctica en la ciudad pero se observa que la calidad y la profundidad de los Estudios de Impacto Ambiental o los Informes de Factibilidad Ambiental dependen del profesional que los realice y no hay establecidas pautas o componentes claros que deben estar presentes si o si. La Evaluación de Impacto Ambiental hoy constituye una herramienta fundamental para identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente, en el corto, mediano y largo plazo, previo a la toma de decisión sobre su ejecución.

Se considera de suma importancia la necesidad de la actualización del proceso de EIA vigente en el Municipio (Ordenanza N° 217-C-1989) con el objetivo de estandarizar el procedimiento, unificar los requisitos, el alcance y características de los estudios, de forma tal que la calidad de la evaluación no dependa de la voluntad del proyectista o de su capacidad técnica y económica. A modo de referencia, la Administración de Parques Nacionales cuenta con un Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (IF-2023-90469290-APN-DNC#APNAC) que consta de 7 Anexos mediante los cuales se regula el procedimiento técnico-administrativo, la tipología de proyectos, junto a la forma en la cual se realizan los diagnósticos, la evaluación de impactos y el monitoreo ambiental, la aplicación de medidas de mitigación y consideración de recaudos y recomendaciones. Sin reproducir su nivel de exigencia, que se aplica a áreas naturales protegidas, sino su lógica metodológica.

3. BIBLIOGRAFÍA

Antecedente Normativo en materia de Ciudadanía, Género y Diversidad

Declaración Universal de Derechos Humanos: Establece en sus artículos 1 y 2 que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna de cualquier índole.

Principios de Yogyakarta (2006): Constituyen el estándar internacional fundamental sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Define lineamientos clave sobre el reconocimiento de la identidad de género, la no discriminación y la protección ante la violencia.

Principios de Yogyakarta Plus 10 (2017): Complementan los principios originales incorporando nuevos estándares vinculados a la expresión de género, las características sexuales (protección de personas intersex) y el derecho a la diversidad corporal.

Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): Determina expresamente que el derecho a la identidad de género, el cambio de nombre y la filiación de parejas del mismo sexo están protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, estableciendo un hito para la región.

Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2011 y 2014): Las resoluciones 17/19 y 27/32 condenan formalmente los actos de violencia y discriminación cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género en todo el mundo.

Ley Nacional 26150 de Educación Sexual Integral (ESI)

Ley Nacional 26743: Identidad de Género.

Ley Nacional 27636: Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero.

Ley provincial 14.220 (Santa Fe): Aprobada en noviembre de 2023, que establece una pensión mensual no contributiva para personas travesti-trans sobrevivientes de persecuciones estatales

Carta Orgánica de Lago Puelo, Provincia de Chubut:

- Art 29°: Igualdad de oportunidades y trato
- Art 59°: Diversidad sexual
- Art 83°: Composición del Concejo Deliberante

Carta Orgánica de Oliva, provincia de Córdoba:

- Art 25°: Derechos. Garantías.
- Art 53°: Perspectiva de Género.
- Art 54°: Diversidad de género. Cupo laboral.
- Art 55°: Violencia de género.
- Art 235°: Cupo de candidatos. Proporción por género.

Ordenanza 2168-CM-11, Programa de Ciudades Libres de Discriminación (INADI): Declara a Bariloche como municipio no discriminador.

Ordenanza 2221-CM-11, Adhesión a la Ley Nacional 26.485: Adhiere a la Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Ordenanza 2242-CM-11, Creación de la Casa Refugio de la Mujer: Crea la Casa Refugio municipal para mujeres víctimas de violencia de género, con presupuesto propio y personal especializado.

Ordenanza 2245-CM-11, Prevención y Erradicación de la Violencia Laboral: Define violencia laboral: maltrato físico, psicológico, social, acoso laboral y sexual, violencia de género en el trabajo.

Ordenanza 2369-CM-12, Emergencia Municipal en Violencia contra las Mujeres: Declara emergencia por violencia de género en Bariloche por 2 años.

Ordenanza 2478-CM-13, Adhesión a Ley Provincial 4795 (Trata de Personas): Adhiere a la ley provincial que prohíbe whiskerías, cabarets, clubes nocturnos y locales de alterne.

Ordenanza N.º 2905-CM-17, Consejo Local Consultivo y Participativo de la Diversidad Sexual: Establece un ámbito institucional de diálogo y consulta donde articulan el Municipio (Ejecutivo y Concejo Deliberante), organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil.

Ordenanza 2983-CM-18, Inclusión Laboral Trans: Crea el Programa de Inclusión Laboral Trans (PILT) y establece un cupo laboral trans en el municipio (mínimo 1% del personal).

Ordenanza 3080-CM-19, Programa de Formación Permanente en Perspectiva de Género

Adhiere a la Ley Micaela (Ley 27.499): Establece capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres para todo el personal municipal (ejecutivo, legislativo y tribunal de contralor).

Ordenanza 3176-CM-20, Bancos Rojos en Memoria de Víctimas de Femicidio: Implementa la iniciativa cultural del Banco Rojo en espacios públicos de Bariloche.

Ordenanza 3195-CM-20, Consejo Intercultural Asesor de las Mujeres: Crea un Consejo asesor y consultivo para promover políticas públicas con perspectiva de género.

Ordenanza 3268-CM-21, Cartelería Obligatoria sobre Violencia contra las Mujeres: Obliga a colocar carteles informativos en edificios municipales y comercios habilitados.

Ordenanza 3572-CM-26, Reglamento Procedimental Sumarísimo (Violencia Laboral): Reglamenta el procedimiento sumarísimo para denuncias de violencia laboral en el ámbito municipal.

Antecedente Normativo Integral en Materia de Ambiente y Comunidad

Constitución de la Nación Argentina, específicamente en su artículo 41.

Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Convención Ramsar) ratificada por la Ley N° 23.919.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) ratificada por la Ley Nº 24.295.

Convenio sobre la Diversidad Biológica ratificado por Ley Nacional N° 24.375.

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) ratificado por Ley Nacional N° 24.701.

Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Acuerdo de París sobre el cambio climático ratificado por Ley Nº 27.270.

Acuerdo de Escazú sobre acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia ratificado por Argentina por Nº Ley 27.566.

Ley Nacional N° 25.675 General del Ambiente de presupuestos mínimos.

Ley Nacional N° 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

Ley Nacional N° 25.916 Gestión Integral de Residuos Domiciliarios.

Ley Nacional N° 26.331 Bosques Nativos, y su ordenamiento provincial.

Ley Nacional N° 27.520 de presupuestos mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.

Ley Nacional N° 27.592 Yolanda la cual garantiza la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.

Ley Nacional N° 27.621 Educación Ambiental Integral.

Resolución N° 639/2023 Administración de Parques Nacionales, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Constitución de Río Negro

- Art. 46 Es deber de todo habitante: Evitar la contaminación ambiental y participar en la defensa ecológica.
- Art. 60 establece que la cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado.
- Art. 74 sobre ordenamiento territorial.
- Art. 76 sobre aprovechamiento racional de los bosques.
- Art. 84 y 85 sobre Política Ecológica.

Ley Provincial de Río Negro N° 757 Régimen Forestal y de los Bosques Andinos.

Ley Provincial de Río Negro N° 2.517 Carta ambiental de la Provincia de Río Negro.

Ley Provincial de Río Negro Nº 2.631 se adhiere, adopta y declara de interés social y económico a los principios que sustentan el denominado "Desarrollo Sustentable".

Ley Provincial de Río Negro N° 3.241: Educación Ambiental.

Ley Provincial de Río Negro N° 3.266 que regula el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ley Provincial de Río Negro N° 4.366 se adhiere a la Ley Nacional de Bosques Nativos.

Ley Provincial del Río Negro N° 4552 sobre conservación y aprovechamiento sustentable de los bosques nativos.

Ley Provincial de Río Negro N° 4.741 Autoridad Ambiental Provincial.

Ley Provincial de Río Negro Nº 5.004 Establece lineamientos, normas y procedimientos generales para la

clasificación en origen de los Residuos Sólidos Urbanos que se generados en los organismos estatales y de empresas del Estado.

Ley Provincial de Río Negro Nº 5.491 sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Ley Provincial de Río Negro Nº 5.522: Adhiere a la ley nacional Yolanda.

Ley Provincial de Río Negro Nº 5.665 de la provincia de Río negro Presupuesto Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Gaiman, Chubut del año 2023.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego del año 2022.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Oliva, Córdoba del año 2020.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Sarmiento, Chubut del año 2019.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Lago Puelo, Chubut del año 2019.

Ordenanza Municipal N° 217-C-89 establece la política de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.

Ordenanza Municipal N° 1.686-CM-07 adhiere a la Ley Provincial N° 3365, para lo cual deberá garantizarse en todo el ejido comunal el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua del dominio público nacional, provincial y municipal.

Ordenanza Municipal N° 1.698-CM-07 que establece pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la clasificación de residuos en origen.

Ordenanza Municipal N° 1.714-CM-07 establece funciones de los Guardabosques Municipales, bajo la dependencia del Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Medio Ambiente.

Ordenanza Municipal N° 1.931-CM-09 actualizada en 2018, mediante la cual se instituye el Plan Municipal de Control de la Fauna Urbana.

Ordenanza Municipal N° 2.020-CM-10 establece la realización de relevamiento de los Bosques Protectores, Nativos y Permanentes del ejido municipal.

Ordenanza Municipal Nº 2.062-CM-10 que aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza Municipal N° 2.112-CM-10 crea la figura de Especie de Valor Especial en el ejido de Bariloche (Rana del Catedral, Rana verde dorada, Bagre aterciopelado, Cóndor, Carpintero gigante, Huillín, Monito de monte y Pudú).

Ordenanza Municipal Nº 2.147-CM-11 declaración emergencia actual vertedero. proceso implementación sistema de tratamiento de residuos regional.

Ordenanza Municipal N° 2.177-CM-11 crea la Comisión Evaluadora Ambiental (CEA) para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

Ordenanza Municipal N° 2.312-CM-12 prohíbe la entrega de bolsas de polietileno para contener mercaderías expendidas en supermercados.

Ordenanza Municipal N° 2.612-CM-15 determina como área de vulnerabilidad ambiental al sector de la ladera norte del cerro Otto.

Ordenanza Municipal Nº 2.616-CM-15 dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a adoptar medidas de adaptación frente al cambio climático.

Ordenanza Municipal N° 2.894-CM-17 crea sistema protección, conservación y uso sustentable de humedales, inventario y Comisión.

Ordenanza Municipal N° 3.089-CM-19 se establece el cultivo de plantas aromáticas, medicinales y frutales en

espacios públicos, crea el Banco de Semillas Municipal.

Ordenanza Municipal N° 3.130-CM-19 autoriza a la Asociación Recicladores Bariloche a realizar tareas de recuperación y comercialización de residuos sólidos urbanos secos.

Ordenanza Municipal N° 3.216-CM-21 adhiere a la Ley Nacional 27592 Ley Yolanda, capacitación ambiental, desarrollo sostenible y cambio climático.

Ordenanza Municipal N° 3.321-CM-22 utilización y entrega plásticos de un sólo uso.

Ordenanza Municipal Nº 3.306-CM-22 mediante la cual se actualiza la clasificación en origen de los residuos sólidos urbanos.

Ordenanza Municipal Nº 3.342-CM-22 modificada por la Ordenanza N° 3474-CM-2024 sobre el acceso a la información pública, plazos de respuesta e infracciones.

Ordenanza Municipal N° 3.343-CM-2022 establece aprobar Cartografía de Zonificación Bosques Protectores Nativos y Permanentes.

Ordenanza Municipal Nº 3.349-CM-22 dispone el cierre definitivo del centro de residuos urbanos municipales.

Ordenanza Municipal Nº 3.394-CM-23 que crea el Sistema Municipal de Manejo Responsable de Neumáticos Fuera de Uso.

Ordenanza Municipal N° 3.384-CM-23 que crea el Programa Puntos Verdes para una promoción de la separación en origen.

Ordenanza Municipal Nº 3.437-CM-23 a través de la cual se aprueba acta acuerdo cooperativa de trabajadores Asociación de Recicladores Bariloche.

Ordenanza Municipal N° 3.500-CM-25 crea Programa Certificado de Escuelas Verdes.

Ordenanza Municipal N° 3.546-CM-25 determina área de vulnerabilidad ambiental Proyecto Estratégico Revalorización Ambiental Mallín del km 12 del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Oeste y Bahía Playa Serena.

Ordenanza Municipal N° 3.552-CM-25 aprueba el Organigrama Político del poder ejecutivo.

Plan Local de Acción Climática, Bariloche 2020-2030. Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático y Municipio de Bariloche.